



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 440 Ejemplares
80 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Viernes 20 de Agosto de 2021

No. 156

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 022-2021.....8214

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Selectiva No.
06/ADMINISTRATIVA/IPSA/2021.....8214

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución CD-BCN-XXXIX-1-21.....8214

Resolución CD-BCN-XXXIX-2-21.....8219

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación N° 022/LS-22/ENEL-2021/Servicios.....8243

ESTADOS FINANCIEROS

Arrendadora Financiera LAFISE, S. A.....8243

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....8246

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA)

Aviso de Licitación.....8250

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León

Avisos.....8251

Títulos Profesionales.....8251

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021-02800 - M. 23617476 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Contratación Simplificada No. 022-2021:
“Mejoramiento y equipamiento del instituto nacional
Hermanos Costeño en Puerto Cabezas”**

LLAMADO A CONTRATACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada No. 022-2021: “Mejoramiento y equipamiento del instituto nacional Hermanos Costeño en Puerto Cabezas”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **20 de Agosto de 2021**

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **26 de Agosto del 2021**

HORA: **De 9:00 a.m. a 10:00 a.m.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones MINED.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 2021-02674 - M. 76151105 - Valor C\$ 95.00

AVISO**Licitación Selectiva No. 06/ADMINISTRATIVA/
IPSA/2021**

“Adquisición de materiales ferreteros, hierro, cemento, bloques, perlines, zinc, clavos, pintura, etc.”

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. 06/ADMINISTRATIVA/IPSA/2021 “Adquisición de materiales ferreteros, hierro, cemento, bloques, perlines, zinc, clavos, pintura, etc.”.

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 9/2021, a partir del 20 de agosto del 2021 al 31 de agosto del 2021.

(f) Ana Silvia Castro, Resp. División de Adquisiciones IPSA.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2021-02804 - M. 76439621/76634670 - Valor C\$ 1,045.00

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita Notaria Público **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DA FE Y CERTIFICA**: Que en Sesión Ordinaria No.39 del Consejo Directivo, del veintidós de julio del año dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad de votos la **Resolución No. CD-BCN-XXXIX-1-21**, misma que literalmente dice:

**Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua
Sesión No. 39
Julio, jueves 22, 2021**

RESOLUCIÓN CD-BCN-XXXIX-1-21**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL
DE NICARAGUA,****CONSIDERANDO****I**

Que el artículo 3, de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo del año dos mil dieciocho y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, establece que el objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

II

Que el artículo 5, numeral 3, de la Ley No. 732, estipula que es función del BCN normar y supervisar el sistema de pagos del país y el artículo 19, numeral 3, de la misma ley, señala que es atribución del Consejo Directivo del BCN aprobar las normas para el funcionamiento y vigilancia del Sistema de Pagos del País.

III

Que en los numerales 13 y 21 del artículo 19, de la Ley No. 732, se establecen como atribuciones del Consejo Directivo el dictar los reglamentos internos y demás normas generales de operación del Banco y el dictar las normas correspondientes y necesarias que garanticen la aplicación de todo lo establecido en dicha Ley.

IV

Que el artículo 11 del Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República

Dominicana, referido a la Vigilancia de los Sistemas de Pagos, establece que los bancos centrales velarán por el buen funcionamiento, seguridad y eficiencia de los sistemas de pagos, ejerciendo labores de vigilancia sobre estos, sus administradores y participantes, definiendo principios, normas y estándares, y verificando su cumplimiento, independientemente de que los sistemas sean operados por el propio banco central o por administradores privados.

V

Que el Consejo Directivo del BCN aprobó mediante resolución CD-BCN-XV-1-15, del trece de abril de 2015, el Reglamento de los Administradores de Sistemas de Pagos Electrónicos. Asimismo, dicho Consejo aprobó, mediante resolución CD-BCN-XLIV-1-20, del dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, el “Reglamento de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pago” y reformas a dicho reglamento mediante Resolución CD-BCN-LVII-4-20, del veinticinco de noviembre del año 2020 y resolución CD-BCN-XVI-4-21, del siete de abril del año 2021.

VI

Que el artículo 32 de la Ley No. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, establece que sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), establecidas en su Ley Orgánica y demás leyes aplicables, este regulará la actividad comercial y la autorización de licencias y registro de operación, según corresponda, para los proveedores de servicios de remesas; de servicios de compraventa y/o cambio de moneda; tecnología financiera de pagos y de servicios de activos virtuales (PSAV).

VII

Que un reglamento de vigilancia y supervisión de los sistemas de pagos reforzará el actual marco jurídico del sistema de pagos nacional y fomentará la eficiencia y seguridad de estos.

En uso de sus facultades, el Consejo Directivo,

RESUELVE APROBAR

El siguiente,

REGLAMENTO DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene como objeto establecer los lineamientos generales para realizar la vigilancia y supervisión de los sistemas de pagos, a fin de promover la eficiencia y seguridad de estos.

Artículo 2. Alcance. Este reglamento es aplicable a:

- Administradores de sistemas de pagos.
- Proveedores de tecnología financiera de servicios de pago.
- Proveedores de servicio de activos virtuales.

Artículo 3. Definición de términos. Para los fines del presente reglamento debe entenderse por:

a) BCN: Banco Central de Nicaragua.

b) CONAMI: Comisión Nacional de Microfinanzas.

c) Proveedor de servicio de activos virtuales: Son las personas jurídicas autorizadas por el BCN que realizan una o más de las siguientes actividades u operaciones, para o en nombre de otra persona natural o jurídica:

- i. intercambio entre activos virtuales y monedas fiat.
- ii. intercambio entre una o más formas de activos virtuales,
- iii. transferencia de activos virtuales;
- iv. custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre activos virtuales; y
- v. participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual.

d) SIBOIF: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

e) Supervisión: Evaluación y exigencia del cumplimiento de las entidades con las regulaciones que les resulten aplicables, a fin de que dichas instituciones operen de manera eficiente y segura.

f) Unidad de medida: El valor de cada unidad de medida corresponderá al salario mínimo promedio nacional, que es el promedio simple calculado en base a la tabla de Salario Mínimo por Sector de Actividad, aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo o por el Ministerio del Trabajo, conforme procedimiento establecido por la Ley No. 625, “Ley de Salario Mínimo”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 120, del 26 de junio de 2007.

g) Vigilancia: Actividad cuyo fin principal es promover el funcionamiento fluido, y la seguridad y eficiencia de los sistemas y servicios de pagos y, en particular, reducir el riesgo sistémico.

CAPÍTULO II DE LA VIGILANCIA

Artículo 4. De la vigilancia. La vigilancia se efectuará a través del análisis de la información de tipo contable, legal, económica, tecnológica, financiera, administrativa, de procesos y de procedimientos que obtenga el BCN de las entidades, con base en las disposiciones que resulten aplicables, con la finalidad de evaluar el apego a las normas que las rigen, así como el correcto funcionamiento de estas.

Asimismo, la actividad de vigilancia incluirá la recopilación de datos estadísticos de las operaciones y la recopilación de reportes de incidencias de las entidades.

El área del BCN encargada de realizar la vigilancia, según estime necesaria para la consecución de los fines de la labor de vigilancia, determinará la forma de recopilación de la información, pudiendo requerirla a la totalidad de las instituciones o a parte de estas, de manera general o específica o por muestreo, así como el formato de entrega de esta.

CAPÍTULO III DE LA SUPERVISIÓN

Artículo 5. De la supervisión. Se efectuará a través de visitas a las instalaciones de las entidades supervisadas a fin de comprobar el estado en que se encuentran estas, así como el adecuado cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Las actividades de supervisión incluyen:

- Inspeccionar, comprobar o verificar el funcionamiento, operaciones, registros, sistemas y en general la situación de las entidades;
- Comprobar el cumplimiento de reglamentos, normas y disposiciones establecidos por el BCN;
- Investigar hechos, actos u omisiones de los cuales pueda presumirse la violación disposiciones que rigen a dicha entidades, dentro del ámbito de competencia del BCN;
- Dar seguimiento a las medidas correctivas y programas de cumplimiento forzoso que el BCN haya indicado a las entidades.

El área del BCN encargada de realizar la supervisión, según estime necesaria para la consecución de dicha labor, determinará la forma de realizar esta, verificando y/u obteniendo información general o específica o pudiendo requerir muestras aleatorias de la documentación e información contenida en registros, sistemas o equipos automatizados de las entidades supervisadas, con base en las disposiciones aplicables.

Artículo 6. Del plan de supervisión. La Administración Superior del BCN aprobará un plan semestral de supervisión que elaborará la Gerencia de Vigilancia Financiera, el que deberá especificar los objetivos generales que pretendan ser alcanzados, así como la forma y términos en que dicho programa se llevará a cabo, las entidades a supervisar y el tiempo de ejecución estimado.

Para elaborar este plan se considerarán los recursos humanos y presupuestales disponibles para ejecutarlo, priorizando las siguientes entidades:

1. Entidades sistémicamente importantes;
2. Entidades que no son supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) o por la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI);
3. Entidades que, en comparación en el resto de las entidades, tengan un volumen y/o trancen un valor significativo de operaciones;
4. Entidades que hayan presentado incidentes recurrentes o situaciones en sus operaciones que ameriten una supervisión con prontitud.

Artículo 7. De la supervisión ordinaria. Serán aquéllas que se efectúen de conformidad con el plan de supervisión que apruebe la Administración Superior del BCN.

Artículo 8. De la supervisión especial. El BCN podrá llevar a cabo inspecciones especiales no incluidas en el plan de supervisión, en cualquiera de los siguientes casos:

- i. Para examinar y, en su caso, corregir situaciones especiales operativas cuando así lo prevean las regulaciones establecidas por el BCN o se amerite por cualquier circunstancia;
- ii. Cuando se presenten cambios o modificaciones en la situación contable, legal, económica, financiera, tecnológica o administrativa de una entidad que, a criterio de la Gerencia de Vigilancia Financiera, motive dicha supervisión, con autorización previa de la Administración Superior del BCN;
- iii. Cuando una entidad inicie operaciones después de la

aprobación del plan de vigilancia y supervisión y se determine la necesidad de supervisarlos;

- iv. Cuando el BCN tenga indicios de los cuales pueda desprenderse la realización de alguna conducta que presuntamente contravenga el marco legal o se presenten situaciones que requieran investigación inmediata;
- v. Cuando el BCN tenga indicios de que una persona natural o jurídica opere sin contar con la autorización, o se presente o publicite, directa o indirectamente, con tal carácter.
- vi. Cuando se presenten hechos, actos u omisiones en entidades supervisadas que no hayan sido originalmente contempladas en el plan de supervisión que, a criterio de la Gerencia de Vigilancia Financiera, motive dicha supervisión, con autorización previa de la Administración Superior del BCN.

Artículo 9. Informe de supervisión. Los resultados de las supervisiones realizadas se plasmarán en un informe que deberá ser presentado a la Administración Superior del BCN para su información y autorización.

Artículo 10. Notificación de las supervisiones. Las supervisiones ordinarias y especiales deberán notificarse mediante oficio, al menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que esta deba realizarse, a excepción de las supervisiones especiales establecidas en los literales i, iv y v del artículo 8, las cuales podrán notificarse en el acto de inicio de la misma.

El oficio deberá contener al menos la siguiente información:

- i. Lugar y fecha de expedición;
- ii. Número de oficio;
- iii. Nombre de la entidad a quien se dirige;
- iv. Tipo de supervisión a realizarse, así como el objeto de la misma;
- v. La fecha en la cual se iniciará la supervisión;
- vi. El lugar o lugares donde se efectuará la supervisión;
- vii. Información y documentación inicial que, en su caso, las entidades deberán poner a disposición de los supervisores, indicando el plazo y forma de exhibición, la cual podrá ser detallada en un anexo a la orden de visita o inspección. Lo anterior, sin perjuicio de que, durante el desarrollo de la inspección, los supervisores puedan solicitar la exhibición de información y documentación adicional;
- viii. Nombres de los supervisores.

Con base en análisis de la Gerencia de Vigilancia Financiera, la fecha de inicio de la supervisión podrá ser prorrogada por la Administración Superior del BCN, a solicitud escrita de la propia entidad con las debidas justificaciones.

Artículo 11. Facultades de acceso a los supervisores. La entidad supervisada está obligada a permitir a los supervisores, el acceso inmediato al lugar o lugares objeto de la inspección, a sus oficinas, locales, sistemas y demás instalaciones, incluyendo el acceso irrestricto a la documentación y demás fuentes de información que éstos estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

En la documentación a que se refiere el párrafo anterior, queda comprendida de manera enunciativa mas no limitativa, la información general o específica contenida en informes,

registros, libros de actas, auxiliares, correspondencia, sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos, información en la nube, incluyendo cualesquiera otros procedimientos técnicos establecidos para ese objeto, ya sean archivos magnéticos o documentos microfilmados, digitalizados o grabados, y procedimientos ópticos para su consulta o de cualquier otra naturaleza.

En el caso de que la información o documentación de la entidad supervisada, se encuentre almacenada, custodiada o resguardada a través de una tercera persona o entidad o un participante de un sistema de pagos, la entidad supervisada estará obligada a solicitarla y obtenerla para su entrega a los supervisores. En caso de que por alguna circunstancia no sea posible obtener la información y documentación antes dicha, la entidad supervisada estará obligada a llevar a cabo las acciones necesarias para que los supervisores acudan a las instalaciones en que se encuentre almacenada, custodiada o resguardada la información o documentación.

Cuando en la práctica de una supervisión se conozca un hecho relevante que no pueda ser acreditado con la información o documentación de la entidad supervisada, los supervisores que intervengan en dicha visita podrán solicitar al Representante Legal o Apoderado, o al funcionario competente de esta, considerando la índole de las funciones que desempeñe, un informe por escrito que describa o precise el hecho de referencia. Asimismo, los supervisores podrán realizar las entrevistas que estimen convenientes a empleados o funcionarios de la entidad supervisada.

Artículo 12. De la disposición de espacio físico para la supervisión. Cuando se considere necesario, y a solicitud del BCN, la entidad supervisada deberá proporcionar a los supervisores del BCN el espacio físico necesario para desarrollar la supervisión y poner a su disposición el equipo de cómputo, de oficina y de comunicación que requieran para el desarrollo eficaz de sus funciones.

Artículo 13. Contratación de servicios de auditoría. Cuando así lo requiera para el debido ejercicio de sus facultades de supervisión, el BCN podrá contratar los servicios de auditores, así como de otros profesionales, para que la auxilien en el desempeño de esas facultades. Asimismo, podrá auxiliarse de la Unidad de Auditoría Interna del BCN.

En la contratación de los servicios a que se refiere este artículo, deberá evitarse cualquier conflicto de interés entre los auditores externos y demás profesionales que sean contratados y las entidades a supervisar.

El BCN deberá establecer expresamente en los contratos que celebre, la obligación de guardar estricta confidencialidad de la información o documentación a la que tengan acceso.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES RESPECTO DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

Artículo 14. Entrega de información al BCN. Para el ejercicio de las facultades de vigilancia y supervisión establecidas en el presente reglamento, las entidades están

obligadas a entregar al BCN, por los medios que este señale, de forma física o electrónica, la información y documentación establecidas en los reglamentos, normas y disposiciones del BCN y leyes aplicables. Sin perjuicio de la información y documentación que las entidades deban proporcionarle periódicamente al BCN, este podrá solicitar a las entidades información y documentación que requiera para poder cumplir con las funciones antes señaladas, incluidas aquellas relacionados con los participantes de los sistemas de pagos.

Artículo 15. Entrega de información de forma incorrecta. En caso de que la información presentada al BCN no reúna los requisitos o características en tiempo y forma establecidos en las leyes, reglamentos, normas o disposiciones correspondientes; los señalados en el oficio correspondiente, o no sean acordes con la realidad de los hechos, actos o acontecimientos que se consignan, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación, pudiéndose según corresponda, imponer las sanciones correspondientes.

Lo anterior procederá sin perjuicio de la facultad que tiene el BCN para solicitar nuevamente dicha información o las aclaraciones que sobre la misma considere pertinentes.

Artículo 16. Sigilo en el uso de la información. El personal del BCN involucrado en las funciones de vigilancia y supervisión estarán obligados a guardar sigilo sobre las informaciones, documentos y operaciones, que tengan conocimiento en virtud del ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO V DE LAS ACCIONES DE MEJORA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO FORZOSO

Artículo 17. De las acciones de mejora, medidas correctivas y programas de cumplimiento forzoso. Derivado de sus funciones de vigilancia o supervisión, el BCN podrá ordenar a las entidades, según corresponda, realizar acciones de mejora, medidas correctivas o programas de cumplimiento forzoso, tendientes a corregir los hechos, actos, omisiones o irregularidades que se presenten, a fin de que estas ajusten sus actividades y operaciones a las leyes y normas que les sean aplicables y a las sanas prácticas de los sistemas de pagos, que les permita que operen con eficiencia y seguridad.

Asimismo, el BCN podrá ordenar a las entidades administradoras de sistemas de pagos suspender temporal o de forma permanente a alguno de sus participantes cuando esta acción sea necesaria para garantizar el funcionamiento adecuado de los sistemas de pagos o cuando algún participante contravenga las disposiciones normativas y legales, que deriven en su suspensión.

La Administración Superior del BCN, por solicitud fundamentada de las entidades, y basado en el análisis de la Gerencia de Vigilancia Financiera, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento, eximir o cambiar el alcance de las medidas indicadas en el primer párrafo del presente artículo.

CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18. Tipo de infracciones y rango de las multas.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en las normas y regulaciones específicos emitidos por el BCN, las entidades que incumplan con el presente reglamento serán sujetos a multas que mediante resolución fundamentada impondrá el Presidente del BCN a beneficio del Tesoro Nacional, conforme a lo siguiente:

Infracciones Leves:

- Falta de puntualidad en la entrega de la información indicada en el artículo 14 del presente reglamento.
- Remitir información incorrecta u omitir información conforme lo indicado en el artículo 15 del presente reglamento.
- No cumplir con las acciones de mejoras indicadas por el BCN.
- Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones o subsanaciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a dos amonestaciones, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, entre una (1) y cien (100) unidades de medida.

Infracciones Moderadas:

- No cumplir con las medidas correctivas indicadas por el BCN.
- Incumplir con el artículo 12 del presente Reglamento.
- Cometer tres infracciones leves dentro de un período de doce meses.
- Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a una amonestación, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, de ciento una (101) a doscientos cincuenta (250) unidades de medida.

Infracciones Graves:

- No dar acceso a los supervisores conforme lo estipulado en el artículo 11 del presente Reglamento.
- No dar cumplimiento a las medidas de cumplimiento forzoso ordenadas por el BCN.
- Negarse a atender una supervisión ordinaria o especial ordenada por el BCN.
- Cometer tres infracciones moderadas dentro de un período de doce meses.
- Cometer hechos, actos u omisiones que impliquen una seria afectación a la eficiencia y/o seguridad del funcionamiento de la entidad.

f. Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN podrá imponer amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones o subsanaciones necesarias. Asimismo, podrá aplicar multas a beneficio del Tesoro Nacional, de doscientas cincuenta una (251) a quinientas cincuenta (550) unidades de medida.

Con independencia de lo anterior, las multas no podrán superar los siguientes porcentajes del patrimonio de la entidad según su último estado financiero auditado:

Tipo de Infracción	Una multa	La suma de dos o más multas de cualquier tipo
Leve	2.0%	12.0%
Moderada	4.0%	
Grave	6.0%	

Artículo 19. Circunstancias Atenuantes y Agravantes. Al momento de aplicar y graduar las sanciones el BCN tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Circunstancias Atenuantes: Se considerarán atenuantes los motivos o causas que permiten disminuir o reducir la sanción correspondiente, estableciéndose como tales las siguientes:

- Si antes que se inicie el procedimiento sancionador o antes que el BCN dicte resolución al respecto, el infractor hubiere subsanado la conducta infractora por iniciativa propia o hubiere presentado un plan de acción que contenga aspectos a subsanar, fecha máxima de ejecución del plan y personas responsables de la ejecución de este.
- Si es la primera vez en que incurre en la infracción.
- La capacidad económica del infractor medida por el valor del patrimonio menor o igual a C\$3,500,000.00 conforme su último estado financiero auditado.

2) Circunstancias Agravantes: Se considerarán agravantes las circunstancias que aumentan la gravedad de la infracción cometida, estableciéndose como tales las siguientes:

- Cuando la infracción cause daño al interés público, otras entidades de sistemas de pagos o sus clientes, incluyendo el impacto sobre la confianza al público en el ámbito en el que el infractor desarrolla sus actividades.
- Cuando haya intencionalidad en la comisión de la infracción.
- Cuando el infractor haya cometido la infracción con el objeto de ejecutar u ocultar otra infracción.
- Cuando el infractor haya obtenido beneficios propios o para terceros a consecuencia de la infracción.
- Cuando la infracción tenga un impacto negativo en el funcionamiento general del sistema de pagos.

Artículo 20. Reincidencia. Por la segunda infracción sobre

un hecho ya sancionado dentro de un período de doce meses, de la misma naturaleza de los indicados en el artículo 18, se impondrá una multa igual al doble de las unidades de medida establecidas como sanción en la primera infracción.

Artículo 21. Resolución por infracción. Sobre la base de lo establecido en los artículos 18 y 19 del presente Reglamento, el Presidente del BCN emitirá la resolución correspondiente de imposición de multas por infracciones cometidas, la cual será notificada a la máxima autoridad administrativa de la entidad. En dicha resolución se indicará de forma fundamentada, la infracción cometida, la sanción impuesta, la forma y plazo de pago.

Artículo 22. De los recursos. Contra las resoluciones que emita el Presidente del BCN y el Consejo Directivo en materia de su competencia en función de lo dispuesto en el presente Reglamento, cabrá la interposición de los respectivos recursos que correspondiesen.

Artículo 23. Notificación y pago de multa. El BCN notificará de la imposición de la multa a la Entidad, con copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La notificación de la imposición de multa deberá efectuarse por escrito, mediante comunicación impresa o electrónica. La multa deberá depositarse en la cuenta en el BCN a favor de la Tesorería General de la República, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una vez se encuentre firme. El BCN podrá debitar el monto de la multa a aquellas entidades que tengan cuenta corriente en el BCN.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Artículo 24. Disposiciones complementarias. Se autoriza al Presidente del BCN para dictar las resoluciones, normas, procedimientos o disposiciones pertinentes para la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 25. Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial, o en cualquier otro medio, según lo determine el Presidente del BCN.

(f) Ilegible. José Adrián Chavarría, Viceministro General del MHCP y Presidente suplente. (f) Ilegible. Magaly María Sáenz Ulloa, Miembro suplente del BCN. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala, Miembro. (f) Ilegible. Leonardo Manuel Torres Céspedes, Miembro. (f) Ilegible. Helio César Montenegro Díaz, Miembro (*Hasta acá el texto de la Resolución*).

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el dos de agosto del año 2021. (f) **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.

Reg. 2021-02882 - M. 76439621/76634670 - Valor C\$ 3,350.00

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita Notaria Pública **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DA FE Y CERTIFICA**: Que en Sesión Ordinaria No.39 del Consejo Directivo, del veintidós de julio del año dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad de votos la **Resolución No. CD-BCN-XXXIX-2-21**, misma que literalmente dice:

**Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua
Sesión Ordinaria No. 39
Julio, jueves 22, 2021**

RESOLUCIÓN CD-BCN-XXXIX-2-21 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA, CONSIDERANDO

I

Que el artículo 3, de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo de año dos mil dieciocho y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, establece que el objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

II

Que el artículo 32 de la Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva No. 977 reformado por el artículo primero de la Ley No. 1072 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°.977, Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y adición a la Ley N° 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ochenta y Nueve (89) del diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, señala que sin perjuicio de las funciones y atribuciones del BCN, establecidas en su Ley Orgánica y demás leyes aplicables, este regulará la actividad comercial y la autorización de licencias y registros de operación, según corresponda, para los proveedores de servicios de remesas; de servicios de compraventa y/o cambio de moneda; tecnología financiera de pago y de servicios de Activos Virtuales (PSAV).

III

Que el Consejo Directivo en sesión número cincuenta y nueve (59), del veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, aprobó la Resolución CD-BCN-LIX-1-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas” y la Resolución CD-BCN-LIX-2-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas”. Asimismo, el Consejo Directivo aprobó reformas a dichos Reglamentos mediante Resolución CD-BCN-IX-1-20, del

veinticinco de febrero del año 2020; Resolución CD-BCN-XIII-1-20, del once de marzo del año 2020; Resolución CD-BCN-XXVII-2-20, del tres de junio del año 2020; Resolución CD-BCN-XLVI-1-20, del treinta de septiembre del año 2020, Resolución CD-BCN-LVII-3-20, del veinticinco de noviembre del año 2020 y Resolución CD-BCN-IV-1-21, del veintisiete de enero del año 2021.

IV

Que se hace necesario introducir ajustes los Reglamentos antes referidos para adecuarlos a las disposiciones establecidas en la Ley No. 1072, así como fortalecer otras disposiciones de los mismos.

En el uso de sus facultades, el Consejo Directivo:

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

REFORMAS Y ADICIONES A LA RESOLUCIÓN CD-BCN-LIX-1-19 “REGLAMENTO DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMPRAVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS” Y A LA RESOLUCIÓN CD-BCN-LIX-2-19 “REGLAMENTO DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS”

1. Refórmense los artículos 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 18, 19 y 20 de la Resolución CD-BCN-LIX-1-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas”, los que deberán leerse de la siguiente manera:

Artículo 3. Definición de términos. Para los fines del presente reglamento debe entenderse por:

- a) **BCN:** Banco Central de Nicaragua.
- b) **CONAMI:** Comisión Nacional de Microfinanzas.
- c) **Intermediario o subagente:** persona natural o jurídica con domicilio en la República de Nicaragua que establece una relación contractual con uno o más proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas con licencias y/o registros emitidos por el BCN, que realizan operaciones de compraventa y/o cambio de monedas en sus diferentes modalidades, tanto física como electrónica, en nombre de dicho proveedor.
- d) **LA/FT/FP:** Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de armas de destrucción masiva.
- e) **Proveedor de servicios de compraventa y/o cambio de monedas:** Persona natural o jurídica que tenga como fin principal o como parte de sus actividades comerciales habituales la prestación de servicios de compraventa y/o cambio de monedas en sus diferentes modalidades, tanto física como electrónica.
- f) **Sanción:** Es la acción o medida administrativa, de carácter pecuniario o no, que la autoridad reguladora aplica ante la ocurrencia de infracciones, para asegurar la ejecución y cumplimiento del presente reglamento, normativas, así como a los acuerdos, instrucciones y demás ordenanzas que emita el Consejo Directivo o la Administración Superior del BCN.
- g) **Seguridad:** Protección a la integridad y privacidad de los servicios de compraventa y/o cambio de monedas.
- h) **SIBOIF:** Superintendencia de Bancos y de Otras

Instituciones Financieras.

i) UAF: Unidad de Análisis Financiero, conforme lo dispuesto en la Ley 976, Ley de la Unidad de Análisis Financiero.

j) Unidad de medida: El valor de cada unidad de medida corresponderá al salario mínimo promedio nacional, que es el promedio simple calculado en base a la tabla de Salario Mínimo por Sector de Actividad, aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo o por el Ministerio del Trabajo, conforme procedimiento establecido por la Ley No. 625, “Ley de Salario Mínimo”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 120, del 26 de junio de 2007.

k) Vigilancia: Actividad cuyo fin principal es promover el funcionamiento fluido, y la seguridad y eficiencia de los sistemas y servicios de pagos y, en particular, reducir el riesgo sistémico.

Artículo 4. De la obtención de la licencia de operación y del registro de proveedores. Para prestar servicios de compraventa y/o cambio de monedas, las personas jurídicas deberán obtener licencia de operación por parte del BCN. En el caso de las personas naturales deberán registrarse ante el BCN y cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento.

Las personas que provean servicios de compraventa y/o cambio de monedas, no podrán ceder, transferir o enajenar de cualquier forma, su autorización para operar.

Para el caso de los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI, que proveen servicios de compraventa y/o cambio de monedas, el BCN no requerirá el trámite de licencia, con base en lo dispuesto por sus leyes reguladoras; sin embargo, estos deberán registrarse y cumplir con el resto de las disposiciones del presente reglamento en lo que fuere aplicable, incluyendo su régimen de sanciones.

Artículo 5. De los requisitos de las personas jurídicas para obtener la licencia de operación. Las entidades proveedoras de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, previo al inicio de sus actividades u operaciones, deberán contar con la respectiva licencia de operación emitida por el BCN de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, y estar registrados ante dicha institución. Para ello, deberán presentar carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN acompañada de los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud debidamente completado con la información requerida. Anexo 1 del presente reglamento.
- b) Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y Reformas, en caso de que aplique, debidamente registrada en Nicaragua.
- c) Para las sociedades por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos.

d) Certificación de Elección de Junta Directiva vigente u órgano equivalente, inscrita en el Registro correspondiente.

e) Copia certificada notarialmente de identificación del representante legal y del poder otorgado a este, el cual debe estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.

f) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.

g) Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero.

Cuando la licencia sea solicitada por una entidad de reciente constitución, imposibilitada de cumplir con algunos de los requisitos señalados en este artículo, esta deberá justificar la imposibilidad de presentación para valoración del BCN, el cual decidirá con total independencia si se acepta o no la justificación y/o procedencia de su solicitud.

En caso de considerarlo necesario, el BCN podrá enviar a subsanar al solicitante cualquiera de la información o documentación presentada, o solicitar información adicional a la que hubiese presentado, y de igual manera, podrá hacer consultas a la SIBOIF, a la UAF u a otras instancias, en la determinación de otros requisitos exigibles a las entidades. Si el solicitante no subsana la documentación o información requerida, en el plazo que le señale el área a cargo del proceso en el BCN, se cancelará el trámite de su solicitud.

Para efectos de registro, las entidades referidas en el párrafo tercero del artículo 4 del presente Reglamento, únicamente deberán cumplir con los requisitos establecidos en los literales “a” y “e” del presente artículo. En el caso de las instituciones de microfinanzas supervisadas y reguladas por la CONAMI y los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF, además deberán presentar copia certificada de la respectiva resolución o documentación emitida por su autoridad supervisora que los habilite a iniciar operaciones.

Artículo 7. Notificaciones y publicación de las licencias y/o registros. Una vez otorgados la licencia y/o registro, el BCN informará a la UAF del otorgamiento de esta, a fin de que documente el expediente de estas entidades, en virtud del ejercicio de su facultad de supervisión, en materia de prevención del LA/FT/FP. De la misma manera, se informará a la SIBOIF y a la CONAMI del otorgamiento de dichas licencias y/o registros, según corresponda, para el caso de aquellas entidades sujetas a su supervisión y vigilancia.

El BCN publicará en su sitio web la lista de los proveedores a los que se les haya autorizado y cancelado la licencia de operación y/o registro.

Artículo 9. Obligaciones de las personas jurídicas proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas. Las personas jurídicas registradas como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, tendrán las siguientes obligaciones respecto a estos servicios:

a) Informar al BCN dentro de los 15 días posteriores a que:

- i. autoricen o modifiquen normas de funcionamiento, reglamentaciones internas o procedimientos, relacionados a los servicios de compraventa y/o cambio de monedas, políticas de prevención de LA/FT/FP y las condiciones de los servicios prestados;

- ii. cuando haya cambios de: representante legal y/o gerente general, domicilio, composición accionaria, reformas de actas o escrituras de constitución y sus estatutos, miembros de la junta directiva u órgano equivalente, u otra información que la entidad considere relevante ya sea societaria u operativa, o de cualquier otra índole.

b) Proporcionar al BCN, en la frecuencia que este estimare a bien, los datos estadísticos y operativos sobre las transacciones efectuadas, en los formatos, plazos y en los medios que este lo requiera.

c) Remitir información de los intermediarios (subagencias, sean estas personas naturales o jurídicas) conforme el formato y frecuencia establecida por el BCN. Asimismo, deberán proveer al BCN copia de contratos con sus subagentes, cuando le sea requerido.

d) Poner a disposición del público en lugares visibles para este, en su página web y/o en otros medios, los tipos de cambio de compra y venta de dólares, euros y otras divisas ofrecidas.

e) Presentar anualmente sus estados financieros auditados, a más tardar 30 días posteriores a su emisión.

f) Remitir la información que el BCN solicite, en materia de prevención de LA/FT/FP y otras relacionadas con sus actividades.

g) Colocar en un lugar visible para sus clientes, y de forma permanente, las licencias de operación como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas.

h) Elaborar un informe por cada operación en efectivo realizada con el público, por un monto equivalente a diez mil dólares (USD 10,000.00) o más, conforme disposición administrativa que se dicte para tal efecto:

- i) Mantener registro de las operaciones o transacciones, durante al menos cinco (5) años después de efectuada la operación o transacción.

Artículo 10. Tipo de infracciones y rango de las multas.

En caso de que las personas jurídicas registradas como proveedores de servicios de pago de remesas incumplan con el presente reglamento y demás normas o regulaciones que se dicten al respecto, serán sujetos a multas por las infracciones que a continuación se detallan:

Infracciones Leves:

- a) No remitir la información según lo estipulado en el literal “e” del Artículo 9 del presente Reglamento.

- b) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se

le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a dos amonestaciones, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, entre una (1) y cien (100) unidades de medida.

Infracciones Moderadas:

- a) No remitir o remitir incorrectamente, la información referida en el literal “b” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- b) No remitir lo estipulado en el literal “c” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- c) No poner a disposición del público, la información referida en el literal “d” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- d) No colocar en un lugar visible, lo estipulado en el literal “g” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- e) Cometer tres infracciones leves dentro de un período de doce meses.
- f) Proporcionar información falsa o engañosa a clientes, autoridades supervisoras o empresas relacionadas.
- g) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a una amonestación, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, de ciento una (101) a doscientos cincuenta (250) unidades de medida.

Infracciones graves:

- a) No remitir o remitir incorrectamente, la información referida en el literal “a” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- b) No remitir o remitir incorrectamente, la información que el BCN solicite de conformidad al literal “f” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- c) No remitir o remitir incorrectamente, la información que el BCN solicite de conformidad al literal “h” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- d) Incumplir con lo estipulado en el literal “i” del Artículo 9 del presente reglamento.
- e) Cometer tres infracciones moderadas dentro de un período de doce meses.
- f) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN podrá imponer amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. Asimismo, podrá aplicar multas a beneficio del Tesoro Nacional, de doscientas cincuenta una (251) a quinientas cincuenta (550) unidades de medida.

Con independencia de lo anterior, las multas no podrán superar los siguientes porcentajes del patrimonio de la entidad según su último estado financiero auditado:

Tipo de Infracción	Una multa	La suma de dos o más multas de cualquier tipo
Leve	2.0%	12.0%
Moderada	4.0%	
Grave	6.0%	

Artículo 11. Reincidencia. Por la segunda infracción sobre un hecho ya sancionado dentro de un período de doce meses de la misma naturaleza de los indicados en el artículo 9, se impondrá una multa igual al doble de las unidades de medida impuestas en la primera infracción.

Artículo 18. De la Cancelación de la Licencia a solicitud del Proveedor. Los proveedores podrán solicitar al BCN se proceda a la cancelación de sus licencias y/o registros, cuando decidan cesar la prestación del servicio de compraventa y/o cambio de monedas. Para tal efecto, deberán remitir carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN explicando los motivos de dicha cancelación y adjuntar, según sea el caso o la causal que lo motive, los debidos soportes.

Ante dicha solicitud, la Administración del BCN procederá con la cancelación de la licencia otorgada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles. De lo anterior se pondrá en conocimiento al Consejo Directivo.

Artículo 19. Registro de personas naturales. Cuando se trate de personas naturales que se dediquen habitualmente a la compraventa y/o cambio de monedas, éstas no tendrán que obtener la licencia de operación; no obstante, deberán solicitar ante el BCN el registro correspondiente, para ello, deberán dirigir carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud debidamente completado con la información requerida. Anexo 2 del presente reglamento. Cuando la solicitud sea presentada por un apoderado, este deberá de presentar poder especial de representación donde se le otorgue facultades para realizar las gestiones de registro ante el BCN.
- b) Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense.
- c) Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que conste que no posee antecedentes penales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de registro. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros del o los países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
- d) Poseer un capital mínimo de trabajo para operar por un monto equivalente en moneda nacional no menor a 50,000 córdobas. El solicitante deberá demostrar el origen de dicho capital mediante declaración notarial de origen de fondos, con los soportes correspondientes, o mediante constancia emitida por una institución bancaria donde se haga constar

que cuenta con dichos fondos en forma de depósitos.

e) Formato de declaración de origen de los fondos debidamente completado conforme Anexo 3 del presente reglamento.

f) Dos cartas de referencias personales, bancarias o comerciales.

El BCN, a través de las áreas y procedimientos designados por la Administración Superior, procederá al trámite correspondiente, y deberá notificar al solicitante el resultado de su solicitud a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de su solicitud. Este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior del Banco, de lo cual se notificará al solicitante.

Una vez otorgado el registro de personas naturales, el BCN informará a la UAF y a la Policía Nacional sobre el otorgamiento de dicho registro.

El BCN, cuando lo considere necesario, podrá compartir información de las personas naturales que están solicitando registro o están registradas, con la UAF y la Policía Nacional, en el marco de sus funciones.

Asimismo, el BCN podrá coordinar o gestionar, por medio de asociaciones con personalidad jurídica que agrupen a proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas personas naturales, el registro, actualización de documentos, recopilación de información, seguimiento, entre otras, de los proveedores afiliados a estos.

El BCN publicará en su sitio web la lista de los proveedores registrados y los que se les haya cancelado dicho registro.

Artículo 20. Obligaciones de las personas naturales proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas. Las personas naturales registradas como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar al BCN, en la frecuencia que éste estimare a bien, los datos estadísticos y operativos sobre las transacciones efectuadas, y cualquier otra que se estime pertinente, en los formatos, plazos y en los medios que este lo requiera.

b) Informar al BCN cuando deje de realizar la actividad de compraventa y/o intercambio de monedas, en cuyo caso se le cancelará el registro en el BCN.

c) En los 30 días hábiles previos antes de cumplirse 2 años y 6 meses de haber sido registrado ante el BCN, se deberá de actualizar y remitir al BCN, los certificados de antecedentes judiciales y policiales indicados en el literal c del artículo 19 de presente reglamento.

d) Portar de forma visible para el público el carné de identificación otorgado por el BCN, cuando esté ejerciendo la actividad comercial de compraventa y/o cambio de monedas.

e) Las demás que para tal efecto determine la Administración Superior en resolución, norma o procedimiento correspondiente.

2. Adiciónese el artículo 10-bis a la Resolución CD-BCN-LIX-1-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas”, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo 10 Bis. Circunstancias Atenuantes y Agravantes.

Al momento de aplicar y graduar las sanciones el BCN tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Circunstancias Atenuantes: Se considerarán atenuantes los motivos o causas que permiten disminuir o reducir la sanción correspondiente, estableciéndose como tales las siguientes:

a) Si antes que se inicie el procedimiento sancionador o antes que el BCN dicte resolución al respecto, el infractor hubiere subsanado la conducta infractora por iniciativa propia o hubiere presentado un plan de acción que contenga aspectos a subsanar, fecha máxima de ejecución del plan y personas responsables de la ejecución de este.

b) Si es la primera vez en que incurre en la infracción.

c) La capacidad económica del infractor medida por el valor del patrimonio menor o igual a C\$3,500,000.00 conforme su último estado financiero auditado.

2) Circunstancias Agravantes: Se considerarán agravantes las circunstancias que aumentan la gravedad de la infracción cometida, estableciéndose como tales las siguientes:

a) Cuando la infracción cause daño al interés público, otras entidades proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas o sus clientes, incluyendo el impacto sobre la confianza al público en el ámbito en el que el infractor desarrolla sus actividades.

b) Cuando haya intencionalidad en la comisión de la infracción.

c) Cuando el infractor haya cometido la infracción con el objeto de ejecutar u ocultar otra infracción.

d) Cuando el infractor haya obtenido beneficios propios o para terceros a consecuencia de la infracción.

3. Refórmense los artículos 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 18, 19 y 20 de la Resolución CD-BCN-LIX-2-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas”, los que deberán leerse de la siguiente manera:

Artículo 3. Definición de términos. Para los fines del presente reglamento debe entenderse por:

a) **BCN:** Banco Central de Nicaragua.

b) **CONAMI:** Comisión Nacional de Microfinanzas.

c) **LA/FT/FP:** Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de armas de destrucción masiva.

d) **Proveedor de servicios de pago de remesas:** Persona natural o jurídica que tenga como fin principal o dentro de sus actividades comerciales habituales se dedique a la prestación de servicios de pago de remesas, en sus diferentes modalidades, tanto física como electrónica.

e) **Sanción:** Es la acción o medida administrativa, de carácter pecuniario o no, que la autoridad reguladora aplica ante la ocurrencia de infracciones, para asegurar la ejecución y cumplimiento del presente reglamento, normativas, así como a los acuerdos, instrucciones y demás ordenanzas que emita el Consejo Directivo o la Administración Superior del BCN.

f) **Seguridad:** Protección a la integridad y privacidad de los instrumentos y servicios de pago de remesas.

g) **SIBOIF:** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

h) **Subagente:** persona jurídica o natural con domicilio

en la República de Nicaragua que establece una relación contractual con uno o más proveedores de servicios de pago de remesas con licencias y/o registros emitidos por el BCN, que realizan operaciones de pago de remesas en sus diferentes modalidades, tanto física como electrónica, en nombre de dicho proveedor.

i) **UAF:** Unidad de Análisis Financiero, conforme lo dispuesto en la Ley 976, Ley de la Unidad de Análisis Financiero.

j) **Unidad de medida:** El valor de cada unidad de medida corresponderá al salario mínimo promedio nacional, que es el promedio simple calculado en base a la tabla de Salario Mínimo por Sector de Actividad, aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo o por el Ministerio del Trabajo, conforme procedimiento establecido por la Ley No. 625, "Ley de Salario Mínimo", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 120, del 26 de junio de 2007.

k) **Vigilancia:** Actividad cuyo fin principal es promover el funcionamiento fluido, y la seguridad y eficiencia de los sistemas y servicios de pagos y, en particular, reducir el riesgo sistémico.

Artículo 4. De la obtención de la licencia de operación y del registro de proveedores. Para prestar servicios de pago de remesas, las personas jurídicas deberán obtener licencia de operación por parte del BCN. En el caso de las personas naturales deberán registrarse ante el BCN y cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento.

Las personas que provean servicios de pago de remesas no podrán ceder, transferir, enajenar u otorgar en garantía su autorización para operar.

Para el caso de los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI, que proveen servicios de pago de remesas, el BCN no requerirá el trámite de licencia, con base en lo dispuesto por sus leyes reguladoras; sin embargo, estos deberán registrarse y cumplir con el resto de las disposiciones del presente reglamento en lo que fuere aplicable, incluyendo su régimen de sanciones.

No requerirán solicitar licencia o registro en el BCN los subagentes de proveedores de servicios de pagos de remesas con licencias y/o registros emitidos por el BCN. No obstante, para el caso de los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF y las instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI que funjan como subagentes deberán registrarse ante el BCN y cumplir con el resto de las disposiciones del presente reglamento en lo que fuere aplicable, incluyendo su régimen de sanciones. Asimismo, las Sociedades Financieras, sujetas a la supervisión de la SIBOIF, que funjan como subagentes deberán obtener licencia del BCN y cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 5. De los requisitos para obtener la licencia de operación como proveedor de servicios de pago de remesas. Las entidades proveedoras de servicios de pago de remesas, previo al inicio de sus actividades u operaciones, deberán contar con la respectiva licencia de operación emitida por el BCN de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, y estar registrados como proveedores

de servicios de pago de remesas ante dicha institución. Para ello, deberán presentar la carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN acompañada de los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud debidamente completado con la información requerida. Anexo 1 del presente reglamento.
- b) Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y Reformas, en caso de que aplique, debidamente registrada en Nicaragua.
- c) Para las sociedades por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos.
- d) Certificación de Elección de Junta Directiva vigente u órgano equivalente, inscrita en el Registro correspondiente.
- e) Copia certificada notarialmente de identificación del representante legal y del poder otorgado a este, el cual debe estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
- f) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
- g) Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero.

Cuando la licencia sea solicitada por una entidad de reciente constitución, imposibilitada de cumplir con algunos de los requisitos señalados en este artículo, esta deberá justificar la imposibilidad de presentación para valoración del BCN, el cual decidirá con total independencia si se acepta o no la justificación y/o procedencia de su solicitud.

En caso de considerarlo necesario, el BCN podrá enviar a subsanar al solicitante cualquiera de la información o documentación presentada, o solicitar información adicional a la que hubiese presentado, y de igual manera, podrá hacer consultas a la SIBOIF, a la UAF u otras instancias, en la determinación de otros requisitos exigibles a las entidades. Si el solicitante no subsana la documentación o información requerida, en el plazo que le señale el área a cargo del proceso en el BCN, se cancelará el trámite de su solicitud.

Para efectos de registro, las entidades referidas en el párrafo tercero del artículo 4 del presente Reglamento, únicamente

deberán cumplir con los requisitos establecidos en los literales “a” y “e” del presente artículo. En el caso de las instituciones de microfinanzas supervisadas y reguladas por la CONAMI y los bancos sujetos a la supervisión de la SIBOIF, además deberán presentar resolución o documentación emitida por su autoridad supervisora que los habilite a iniciar operaciones.

Artículo 7. Notificaciones y publicación de las licencias y/o registros. Una vez otorgada la Licencia y/o registro, el BCN informará a la UAF del otorgamiento de ésta, a fin de que documente el expediente de estas entidades, en virtud del ejercicio de su facultad de supervisión, en materia de prevención del LA/FT/FP. De la misma manera, se informará a la SIBOIF y a la CONAMI del otorgamiento de dichas licencias y/o registros, según corresponda, para el caso de aquellas entidades sujetas a su supervisión y vigilancia.

El BCN publicará en su sitio web la lista de los proveedores a los que se les haya autorizado y cancelado la licencia de operación y/o registro.

Artículo 9. Obligaciones de los proveedores de servicios de pago de remesas. Los proveedores de servicios de pago de remesas tendrán las siguientes obligaciones respecto a estos servicios:

- a. Informar al BCN dentro de los 15 días posteriores a que:
 - i. autoricen o modifiquen normas de funcionamiento, reglamentaciones internas o procedimientos, relacionados a los servicios de pago de remesas, políticas de prevención de LA/FT/FP y las condiciones de los servicios prestados, incluyendo sus tarifas y comisiones de servicios de pago de remesas;
 - ii. cuando haya cambios de: representante legal y/o gerente general, domicilio, composición accionaria, reformas de actas o escrituras de constitución y sus estatutos, miembros de la junta directiva u órgano equivalente, u otra información que la entidad considere relevante ya sea societaria u operativa o de cualquier otra índole.
- b. Proporcionar al BCN, en la frecuencia que este estimare a bien, los datos estadísticos y operativos sobre las transacciones efectuadas, y cualquier otra que se estime pertinente, en los formatos, plazos y en los medios que este lo requiera.
- c. Remitir información de los subagentes conforme el formato y frecuencia establecida por el BCN. Asimismo, deberán proveer al BCN copia de contratos con sus subagentes, cuando le sea requerido y cumplir con el Reglamento emitido por el Banco relacionado con sus subagentes.
- d. Poner a disposición del público, información en su página web y/o en otros medios para permitir que el público en general cuente con un entendimiento preciso de los horarios, tarifas y cualquier otra información relevante al realizar dichas operaciones.
- e. Presentar anualmente sus estados financieros auditados, a más tardar 30 días posteriores a su emisión.
- f. Colocar en un lugar visible para sus clientes, y de forma permanente, las licencias de operación como proveedores de servicios de remesas.
- g. Elaborar un informe por cada operación realizada con el público, por un monto equivalente a diez mil dólares (USD 10,000.00) o más, conforme disposición administrativa que se dicte para tal efecto.

h. Remitir la información que el BCN solicite, en materia de prevención de LA/FT/FP y otras relacionadas con sus actividades.

i. Mantener registro y resguardo de operaciones o transacciones, nacionales e internacionales, durante al menos cinco (5) años después de efectuada la operación o transacción.

Artículo 10. Tipo de infracciones y rango de las multas.

En caso de que las personas jurídicas registradas como proveedores de servicios de pago de remesas incumplan con el presente reglamento y demás normas o regulaciones que se dicten al respecto, serán sujetos a multas por las infracciones que a continuación se detallan:

Infracciones Leves:

- a) No remitir la información según lo estipulado en el literal “e” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- b) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a dos amonestaciones, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, entre una (1) y cien (100) unidades de medida.

Infracciones Moderadas:

- a) No remitir o remitir incorrectamente, la información referida en el literal “b” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- b) No remitir lo estipulado en el literal “c” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- c) No poner a disposición del público, la información referida en el literal “d” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- d) No colocar en un lugar visible, lo estipulado en el literal “f” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- e) Cometer tres infracciones leves dentro de un período de doce meses.
- f) Proporcionar información falsa o engañosa a clientes, autoridades supervisoras o empresas relacionadas.
- g) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN impondrá amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. En caso de que la entidad, posterior a una amonestación, no haya subsanado o solventado lo indicado por el BCN, se le aplicará multas a beneficio del Tesoro Nacional, de ciento una (101) a doscientos cincuenta (250) unidades de medida.

Infracciones graves:

- a) No remitir o remitir incorrectamente, la información referida en el literal “a” del Artículo 9 del presente Reglamento.

- b) No remitir o remitir incorrectamente, la información que el BCN solicite de conformidad al literal “g” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- c) No remitir o remitir incorrectamente, la información que el BCN solicite de conformidad al literal “h” del Artículo 9 del presente Reglamento.
- d) Incumplir con lo estipulado en el literal “i” del Artículo 9 del presente reglamento.
- e) Cometer tres infracciones moderadas dentro de un período de doce meses.
- f) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, normativas y otras que le sean aplicables.

Para este tipo de infracciones, el BCN podrá imponer amonestaciones escritas a la entidad infractora, en la que se le notificará la falta cometida y el plazo para que realicen las correcciones necesarias. Asimismo, podrá aplicar multas a beneficio del Tesoro Nacional, de doscientas cincuenta una (251) a quinientas cincuenta (550) unidades de medida.

Con independencia de lo anterior, las multas no podrán superar los siguientes porcentajes del patrimonio de la entidad según su último estado financiero auditado:

Tipo de Infracción	Una multa	La suma de dos o más multas de cualquier tipo
Leve	2.0%	12.0%
Moderada	4.0%	
Grave	6.0%	

Artículo 11. Reincidencia. Por la segunda infracción sobre un hecho ya sancionado dentro de un período de doce meses de la misma naturaleza de los indicados en el artículo 9, se impondrá una multa igual al doble de las unidades de medida impuestas en la primera infracción.

Artículo 18. De la Cancelación de la Licencia a solicitud del Proveedor. Los proveedores podrán solicitar al BCN se proceda a la cancelación de sus licencias y/o registros, cuando decidan cesar la prestación del servicio de pago de remesas. Para tal efecto, deberán remitir carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN explicando los motivos de dicha cancelación y adjuntar, según sea el caso o la causal que lo motive, los debidos soportes.

Ante dicha solicitud, la Administración del BCN procederá con la cancelación de la licencia otorgada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles. De lo anterior se pondrá en conocimiento al Consejo Directivo.

Artículo 19. Registro de personas naturales. Cuando se trate de personas naturales que se dediquen habitualmente a prestar servicios de pago de remesas éstas no tendrán que obtener la licencia de operación; no obstante, deberán solicitar ante el BCN el registro correspondiente. Para ello, deberán presentar carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud debidamente completado con la información requerida. Anexo 2 del presente reglamento. Cuando la solicitud sea presentada por un apoderado, este deberá de presentar poder especial de representación donde se le otorgue facultades para realizar las gestiones de registro ante el BCN.
- b) Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense.
- c) Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que conste que no posee antecedentes penales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros del o los países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
- d) Poseer un capital mínimo de trabajo para operar por un monto equivalente en moneda nacional no menor a 30,000 córdobas. El solicitante deberá demostrar el origen de dicho capital mediante declaración notarial de origen de fondos, con los soportes correspondientes, o mediante constancia emitida por una institución bancaria donde se haga constar que cuenta con dichos fondos en forma de depósitos.
- e) Formato de declaración de origen de los fondos debidamente completado conforme Anexo 3 del presente reglamento.
- f) Dos cartas de referencias personales, bancarias o comerciales.

El BCN, a través de las áreas y procedimientos designados por la Administración Superior, procederá al trámite correspondiente, y deberá notificar al solicitante el resultado de su solicitud a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de su solicitud. Este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior del Banco, de lo cual se notificará al solicitante.

Una vez otorgado el registro de personas naturales, el BCN informará a la UAF y a la Policía Nacional sobre el otorgamiento de dicho registro.

El BCN podrá, cuando lo considere necesario, compartir información de las personas naturales que están solicitando registro o están registradas, con la UAF y Policía Nacional, en el marco de sus funciones.

Asimismo, el BCN podrá coordinar o gestionar por medio de asociaciones con personalidad jurídica que agrupen a proveedores de servicios de pago de remesas, el registro, actualización de documentos, recopilación de información, seguimiento, entre otras, de los proveedores afiliados a estos.

El BCN publicará en su sitio web la lista de los proveedores registrados y los que se les haya cancelado dicho registro.

Artículo 20. Obligaciones de las personas naturales proveedores de servicios de pago de remesas. Las personas naturales registradas como proveedores de servicios de pago de remesas, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al BCN, en la frecuencia que este estimare

a bien, los datos estadísticos y operativos sobre las transacciones efectuadas, y cualquier otra que se estime pertinente, en los formatos, plazos y en los medios que este lo requiera.

- b) Informar al BCN cuando deje de proveer el servicio de pago de remesas, en cuyo caso se le cancelará el registro en el BCN.
- c) En los 30 días hábiles previos antes de cumplirse 2 años y 6 meses de haber sido registrado ante el BCN, deberá de actualizar y remitir al BCN, los certificados de antecedentes judiciales y policiales indicados en el literal c del artículo 19 de presente reglamento.
- d) Portar de forma visible para el público el carné de identificación otorgado por el BCN, cuando esté ejerciendo la actividad comercial de servicio de pago de remesas.
- e) Las demás que para tal efecto determine la Administración Superior en resolución, norma o procedimiento correspondiente.

4. Adiciónese el artículo 10-bis a la Resolución CD-BCN-LIX-2-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas”, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo 10 Bis. Circunstancias Atenuantes y Agravantes. Al momento de aplicar y graduar las sanciones el BCN tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Circunstancias Atenuantes: Se considerarán atenuantes los motivos o causas que permiten disminuir o reducir la sanción correspondiente, estableciéndose como tales las siguientes:

- a) Si antes que se inicie el procedimiento sancionador o antes que el BCN dicte resolución al respecto, el infractor hubiere subsanado la conducta infractora por iniciativa propia o hubiere presentado un plan de acción que contenga aspectos a subsanar, fecha máxima de ejecución del plan y personas responsables de la ejecución de este.
- b) Si es la primera vez en que incurre en la infracción.
- c) La capacidad económica del infractor medida por el valor del patrimonio menor o igual a C\$3,500,000.00 conforme su último estado financiero auditado.

2) Circunstancias Agravantes: Se considerarán agravantes las circunstancias que aumentan la gravedad de la infracción cometida, estableciéndose como tales las siguientes:

- a) Cuando la infracción cause daño al interés público, otras entidades proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas o sus clientes, incluyendo el impacto sobre la confianza al público en el ámbito en el que el infractor desarrolla sus actividades.
- b) Cuando haya intencionalidad en la comisión de la infracción.
- c) Cuando el infractor haya cometido la infracción con el objeto de ejecutar u ocultar otra infracción.
- d) Cuando el infractor haya obtenido beneficios propios o para terceros a consecuencia de la infracción.

5. Refórmense los anexos 1 y 2 de las Resoluciones CD-BCN-LIX-1-19 y CD-BCN-LIX-2-19, y adiciónese un anexo 3 a ambas Resoluciones, conforme formatos adjuntos a la presente resolución.

6. Se autoriza a la Administración Superior del BCN para dictar las resoluciones, normas, procedimientos o disposiciones pertinentes para la aplicación de la presente Resolución, en caso de que se amerite.

7. Autorícese a la Secretaría del Consejo Directivo a para que emita una certificación actualizada del texto de las resoluciones CD-BCN-LIX-1-19 y CD-BCN-LIX-2-19, la cual incorpore estas reformas.

8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier otro medio, según lo determine la Administración Superior del Banco.

(f) Ilegible. José Adrián Chavarría, Viceministro General del MHCP y Presidente suplente. (f) Ilegible. Magaly María Sáenz Ulloa, Miembro suplente del BCN. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala, Miembro. (f) Ilegible. Leonardo Manuel Torres Céspedes, Miembro. (f) Ilegible. Helio César Montenegro Díaz, Miembro (*Hasta acá el texto de la Resolución, anexos van adjuntos*).

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el dos de agosto del año 2021. (f) **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.

Anexo 1. SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS

PERSONA JURÍDICA

I. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la empresa:	_____	
Nombre comercial:	_____	
Objeto social:	_____	
Número RUC:	_____	Años de antigüedad del negocio: _____
Dirección:	_____	
Ciudad:	_____	País: _____
Teléfono:	_____	Apartado postal: _____
Correo electrónico:	_____	Sitio web: _____
Descripción de la actividad de la entidad:	_____	

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO

Fecha de constitución:	_____	Datos de Inscripción
País de constitución:	_____	Fecha de inscripción en Registro Público: _____
No. Escritura de constitución:	_____	Número: _____
Tipo de Sociedad:	_____	Folios: _____
		Tomo: _____
		Libro: _____
		Número único de folio personal: _____
		Registro Público de la ciudad de: _____

REFORMAS A CONSTITUCIÓN Y REGISTRO (EN CASO DE APLICAR)

Fecha de reforma:	_____	Fecha de inscripción en Registro Público: _____
No. Escritura:	_____	Número: _____
		Folios: _____
		Tomo: _____
		Libro: _____
		Número único de folio personal: _____
		Registro Público de la ciudad de: _____

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

Primer nombre:	_____	Segundo nombre:	_____
Primer apellido:	_____	Segundo apellido:	_____
Estado civil:	_____	Sexo	Masculino: <input type="checkbox"/>
			Femenino: <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	_____	País de nacimiento:	_____
Nacional	No. Cédula: _____	Fecha de expiración:	_____

Extranjero residente	No. Cédula residencia: _____	Fecha de expiración: _____
Extranjero no residente	No. Pasaporte: _____	Fecha de expiración: _____
País de nacionalidad:	_____	Ciudad de nacimiento: _____
Dirección actual donde reside:	_____	Apartado postal: _____
No. Teléfono oficina:	_____	
No. Teléfono residencia:	_____	No. Celular: _____
		Correo electrónico institucional: _____
		Correo electrónico personal: _____
ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		Datos de Inscripción del Poder
Cargo o puesto que desempeña:	_____	Fecha de inscripción en Registro Público: _____
Profesión u Oficio:	_____	Número: _____
Antigüedad en el Puesto:	_____	Folios: _____
Documento que le acredita como representante legal:		Tomo: _____
Limitantes del instrumento:	_____	Libro: _____
Fecha de escritura:	_____	Número único de folio personal: _____
No. Escritura de constitución:	_____	Registro Público de la ciudad de: _____
Tipo de Poder o Mandato:	_____	

III. JUNTA DIRECTIVA

Nombres y apellidos	Cargo	N° de identificación	Nacionalidad

IV. LISTA DE ACCIONISTAS O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O DEL CONTROL MÍNIMO DEL 5% DEL CAPITAL Y DE LOS BENEFICIARIOS FINALES (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural)

Nombres y apellidos	Nacionalidad	N° de identificación	Representante legal de la persona jurídica	Participación (%)

V. FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Nombres y apellidos	Cargo/Puesto	Nº de identificación	Nacionalidad

VI. LISTADO DE BANCOS CORRESPONSALES EN EL EXTRANJERO CON LOS QUE TENGA RELACIÓN DE CORRESPONSALÍA O MANTENGA CUENTAS

Nombre de la institución	Dirección	Código BIC

VII. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN DE INGRESOS, EGRESOS Y VOLUMEN DE OPERACIONES.

Información del último Estado de Resultados disponible (millones de córdobas)

Información del último Balance General disponible (millones de córdobas)

Período: _____

Al corte del:

Ingresos anuales:	C\$
Egresos anuales:	C\$
Total (Ingresos-Egresos):	C\$

Activos:	C\$
Pasivos:	C\$
Patrimonio:	C\$

Monto en dólares de remesas enviadas y recibidas por país, en el último año calendario	Enviadas		Recibidas	
	País	%	País	%

VIII. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE MANTIENE DEPÓSITOS

Nombre de la institución financiera	Moneda (córdoba / dólar/ euro)	Monto

IX. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (de los socios, miembros de la junta directiva y del representante legal, si aplica)

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Área o dependencia en el BCN en la que labora

X. DATOS DE APERTURA (EXCLUSIVO PARA EL BCN)

Fecha de ingreso de datos e información al BCN: _____

Declaro que es cierta y verídica toda la información suministrada en esta solicitud y sus anexos, destacándose la responsabilidad del suscrito sobre la veracidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o consecuencias en caso contrario o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT/FP, y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Esta solicitud debe ser entregada a la Gerencia de Vigilancia Financiera (GVF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completada, firmada y sellada. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la solicitud, así como de requerir información o documentación adicional.

Esta solicitud debe indicar su fecha y ser firmado por el solicitante, conservando el original el expediente físico del cliente.

Llenado en la Ciudad de _____ a los _____ días del _____ mes de _____ del año _____

Representante legal

Funcionario que atiende en el BCN

Gerente autorizado BCN

XI. DOCUMENTOS REQUERIDOS

A. Personas Jurídicas distintas a bancos supervisados por la SIBOIF y distintas a instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI :

1. Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN
2. Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y Reformas, en caso de que aplique, debidamente registrada en Nicaragua.
3. Para las sociedades por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos.
4. Certificación de Elección de Junta Directiva vigente u órgano equivalente, inscrita en el Registro correspondiente.
5. Copia certificada notarialmente de identificación del representante legal y del poder otorgado a este, el cual debe estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
6. Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
7. Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero.

B. Bancos supervisados por la SIBOIF e instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI :

1. Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN
2. Secciones I y II debidamente llenadas del presente formato de solicitud, el cual debe ser firmado y sellado.
3. Copia certificada notarialmente de identificación del representante legal y del poder otorgado a este, el cual debe estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
4. Copia del registro ante la CONAMI, cuando aplique.

Notas:

- En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con auténticas o apostillas de ley correspondientes.
- En el caso de que se presente más de una Reforma a la Constitución, deberán anexarlas a la presente solicitud.

Anexo 2. SOLICITUD DE REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS**PERSONA NATURAL****I. DATOS PERSONALES**

Primer nombre:	_____	Segundo nombre:	_____
Primer apellido:	_____	Segundo apellido:	_____
Estado civil:	_____	Sexo	Masculino: <input type="checkbox"/>
			Femenino: <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	_____	País de nacimiento:	_____
Nacional	N° Cédula: _____	Fecha de expiración:	_____
Extranjero residente	N° Cédula residencia: _____	Fecha de expiración:	_____
Extranjero no residente	N° Pasaporte: _____	Fecha de expiración:	_____
País de nacionalidad:	_____	Ciudad:	_____

Dirección actual donde reside:

Teléfono:

No. Celular:

Correo electrónico:

II. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR

MEDIO DE PAGO UTILIZADO PARA PROVEER EL SERVICIO (Marque con una X):

Efectivo:

Transferencia:

Ambas:

TIEMPO DE EJERCER LA ACTIVIDAD:

Aún no ha iniciado a proveer el servicio:

Ejerce la actividad desde (indicar fecha estimada):

INFORMACIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos netos mensuales provenientes de la actividad de pago de remesas (en córdobas).

0 - 20,000.00

20,001.00 - 50,000.00

50,001.00 - 100,000.00

100,001.00 - Más

B. Monto promedio diario estimado de la actividad de pago de remesas (en dólares).

0 - 10,000.00

10,001.00 - 30,000.00

30,001.00 - 50,000.00

50,001.00 - Más

C. Monto promedio diario de efectivo que porta mientras ejerce la actividad (en dólares).

0 - 10,000.00

10,001.00 - 30,000.00

30,001.00 - 50,000.00

50,001.00 - Más

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DE ACTIVIDAD

Nombre de establecimiento donde ejerce o ejercerá actividad	Dirección	Municipio	Departamento

III. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE TIENE DEPÓSITOS

Nombre de la institución	Moneda (córdoba / dólar/ euro)	Monto

IV. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (del proveedor de servicios de pago de remesas)

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Área o dependencia en el BCN en la que labora

V. DATOS DE APERTURA (EXCLUSIVO PARA EL BCN)

Fecha de ingreso de datos: _____

Declaro que es cierta y verídica toda la información suministrada en la presente solicitud, destacándose la responsabilidad del suscrito sobre la legitimidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT/FP, y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Este formulario debe ser entregado en la Gerencia de Vigilancia Financiera (GVF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completado y firmado. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la relación de negocio, así como de requerir información adicional.

Llenado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____
del año _____

Firma del solicitante o su representante legal

Funcionario que atiende BCN

Gerente autorizado BCN

VI. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN.
- Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense.
- Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que conste que no posee antecedentes penales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de registro. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros del o los países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
- Declaración notarial de origen de fondos, con los soportes correspondientes, o constancia emitida por una institución bancaria donde se haga constar que cuenta con dichos fondos en forma de depósitos.
- Formato de declaración de origen de los fondos debidamente completado.
- Dos cartas de referencias personales, bancarias o comerciales.

Nota:

- En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con auténticas o apostillas de ley correspondientes.

**Anexo 1. FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OPERACIÓN O REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE
COMPRVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS**

PERSONA JURÍDICA

I. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la empresa:	_____		
Nombre comercial:	_____		
Objeto social:	_____		
Número RUC:	_____	Años de antigüedad del negocio:	_____
Dirección:	_____		
Ciudad:	_____	País:	_____
Teléfono:	_____	Apartado postal:	_____
Correo electrónico:	_____	Sitio web:	_____
Descripción de la actividad de la entidad:	_____		

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO

Fecha de constitución:	_____	Datos de Inscripción
País de constitución:	_____	Fecha de inscripción en Registro Público: _____
No. Escritura de constitución:	_____	Número: _____
Tipo de Sociedad:	_____	Folios: _____
		Tomo: _____
		Libro: _____
		Número único de folio personal: _____
		Registro Público de la ciudad de: _____

REFORMAS A CONSTITUCIÓN Y REGISTRO (EN CASO DE APLICAR)

Fecha de reforma:	_____	Fecha de inscripción en Registro Público: _____
No. Escritura:	_____	Número: _____
		Folios: _____
		Tomo: _____
		Libro: _____
		Número único de folio personal: _____
		Registro Público de la ciudad de: _____

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Primer nombre:		Segundo nombre:		
Primer apellido:		Segundo apellido:		
Estado civil:		Sexo	Masculino: <input type="checkbox"/>	
			Femenino: <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:		País de nacimiento:		
Nacional	No. Cédula:		Fecha de expiración:	
Extranjero residente	No. Cédula residencia:		Fecha de expiración:	
Extranjero no residente	No. Pasaporte:		Fecha de expiración:	
País de nacionalidad:			Ciudad de nacimiento:	
Dirección actual donde reside:			Apartado postal:	
No. Teléfono oficina:				
No. Teléfono residencia:			No. Celular:	
			Correo electrónico institucional:	
			Correo electrónico personal:	

ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Cargo o puesto que desempeña:	
Profesión u Oficio:	
Antigüedad en el Puesto:	

Documento que le acredita como representante legal:

Limitantes del instrumento:	
Fecha de escritura:	
No. Escritura de constitución:	
Tipo de Poder o Mandato:	

Datos de Inscripción del Poder

Fecha de inscripción en Registro Público:	
Número:	
Folios:	
Tomo:	
Libro:	
Número único de folio personal:	
Registro Público de la ciudad de:	

III. JUNTA DIRECTIVA

Nombres y apellidos	Cargo	N° de identificación	Nacionalidad

**IV. LISTA DE ACCIONISTAS O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O DEL CONTROL MÍNIMO DEL 5% DEL CAPITAL Y DE LOS BENEFICIARIOS FINALES
(BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural)**

Nombres y apellidos	Nacionalidad	N° de identificación	Representante legal de la persona jurídica	Participación (%)

V. FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Nombres y apellidos	Cargo/Puesto	N° de identificación	Nacionalidad

VI. LISTADO DE BANCOS CORRESPONSALES EN EL EXTRANJERO CON LOS QUE TENGA RELACIÓN DE CORRESPONSALÍA O MANTENGA CUENTAS

Nombre de la institución	Dirección	Código BIC

VII. DATOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Información del último Estado de Resultados disponible
(millones de córdobas)

Información del último Balance General
disponible (millones de córdobas)

Período: _____

Al corte del:

Ingresos anuales:

C\$

Activos:

C\$

Egresos anuales :

C\$

Pasivos:

C\$

Total (Ingresos-Egresos):

C\$

Patrimonio:

C\$

VIII. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE MANTIENE DEPÓSITOS

Nombre de la institución financiera	Moneda (córdoba / dólar/ euro)	Monto

IX. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (de los socios, miembros de la junta directiva y del representante legal, si aplica)

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Área o dependencia en el BCN en la que labora

X. DATOS DE APERTURA (EXCLUSIVO PARA EL BCN)

Fecha de ingreso de datos e
información al BCN: _____

Declaro que es cierta y verídica toda la información suministrada en esta solicitud y sus anexos, destacándose la responsabilidad del suscrito sobre la veracidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o consecuencias en caso contrario o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT/FP, y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Esta solicitud debe ser entregada a la Gerencia de Vigilancia Financiera (GVF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completada, firmada y sellada. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la solicitud, así como de requerir información o documentación adicional.

Esta solicitud debe indicar su fecha y ser firmado por el solicitante, conservando el original el expediente físico del cliente.

Llenado en la Ciudad _____ días del mes
de _____ a los _____ de _____ del año _____

Representante legal

Funcionario que atiende en el BCN

Gerente autorizado BCN

XI. DOCUMENTOS REQUERIDOS

A. Personas Jurídicas distintas a bancos supervisados por la SIBOIF y distintas a instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI :

1. Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN
2. Copia certificada notarialmente de la Escritura y/o documento de Constitución, Estatutos y Reformas, en caso de que aplique, debidamente registrada en Nicaragua.
3. Para las sociedades por acciones, certificación del órgano societario correspondiente, que denote la lista de accionistas inscritos en el libro de registro de acciones con un porcentaje igual o mayor al 5% del capital, y la información sobre los beneficiarios finales de estos. Para el caso de personas jurídicas que no fueren sociedades por acciones, deberá remitirse certificación del órgano societario correspondiente con la información de sus socios con participación con un porcentaje igual o mayor al 5% del patrimonio, y la información sobre los beneficiarios finales de estos.
4. Certificación de Elección de Junta Directiva vigente u órgano equivalente, inscrita en el Registro correspondiente.
5. Copia certificada notarialmente de identificación del representante legal y del poder otorgado a este, el cual debe estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
6. Certificado de antecedentes judiciales y policiales del representante legal y miembros de la Junta Directiva o del órgano de dirección de la entidad, según sea el caso, en el que conste que no poseen antecedentes penales o policiales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la recepción de la solicitud de la licencia. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y/o policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros, del país o países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.
7. Certificado de Registro ante la Unidad de Análisis Financiero.

B. Bancos supervisados por la SIBOIF e instituciones de microfinanzas supervisadas por la CONAMI :

1. Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN
2. Secciones I y II debidamente llenadas del presente formato de solicitud, el cual debe ser firmado y sellado.
3. Copia certificada notarialmente de identificación del representante legal y del poder otorgado a este, el cual debe estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.
4. Copia del registro ante la CONAMI, cuando aplique.

Notas:

- En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con auténticas o apostillas de ley correspondientes.
- En el caso de que se presente más de una Reforma a la Constitución, deberán anexarlas a la presente solicitud.

Anexo 2. SOLICITUD DE REGISTRO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMPRAVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS

PERSONA NATURAL

I. DATOS PERSONALES

Primer nombre:	_____	Segundo nombre:	_____
Primer apellido:	_____	Segundo apellido:	_____
Estado civil:	_____	Sexo	Masculino: <input type="checkbox"/>
			Femenino: <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	_____	País de nacimiento:	_____
Nacional	N° Cédula: _____	Fecha de expiración:	_____
Extranjero residente	N° Cédula residencia: _____	Fecha de expiración:	_____
Extranjero no residente	N° Pasaporte: _____	Fecha de expiración:	_____
País de nacionalidad:	_____	Ciudad:	_____
Dirección actual donde reside:	_____		

Teléfono:	_____	No. Celular:	_____
Correo electrónico:	_____		

II. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR

MEDIO DE PAGO UTILIZADO PARA
PROVEER EL SERVICIO
(Marque con una X):

Efectivo: Transferencia: Ambas:

TIEMPO DE EJERCER LA ACTIVIDAD:

Aún no ha iniciado a proveer el servicio:

Ejerce la actividad desde (indicar fecha
estimada): _____

INFORMACIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos netos mensuales provenientes de la actividad de pago de remesas (en córdobas).

0 - 20,000.00 20,001.00 - 50,000.00 50,001.00 - 100,000.00 100,001.00 - Más

B. Monto promedio diario estimado de la actividad de pago de remesas (en dólares).

0 - 10,000.00 10,001.00 - 30,000.00 30,001.00 - 50,000.00 50,001.00 - Más

C. Monto promedio diario de efectivo que porta mientras ejerce la actividad (en dólares).

0 - 10,000.00 10,001.00 - 30,000.00 30,001.00 - 50,000.00 50,001.00 - Más

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DE ACTIVIDAD

Nombre de establecimiento donde ejerce o ejercerá actividad	Dirección	Municipio	Departamento

III. INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES EN LAS QUE TIENE DEPÓSITOS

Nombre de la institución	Moneda (córdoba / dólar/ euro)	Monto

IV. PARIENTES QUE LABORAN EN EL BCN O FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR (del proveedor de servicios de compraventa y/o cambio de monedas)

Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Área o dependencia en el BCN en la que labora

V. DATOS DE APERTURA (EXCLUSIVO PARA EL BCN)

Fecha de ingreso de datos: _____

Declaro que es cierta y verídica toda la información suministrada en la presente solicitud, destacándose la responsabilidad del suscrito sobre la legitimidad de la misma, a fin de no aducir desconocimiento sobre las implicaciones o los alcances en materia de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT/FP, y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal, cuando se considere pertinente.

Nota: Este formulario debe ser entregado en la Gerencia de Vigilancia Financiera (GVF) del Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completado y firmado. El BCN se reserva el derecho de aprobar o desestimar la relación de negocio, así como de requerir información adicional.

Llenado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____
del año _____

Firma del solicitante o su representante legal

Funcionario que atiende BCN

Gerente autorizado BCN

VI. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN.
2. Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense.
3. Certificado de antecedentes judiciales y policiales, en el que conste que no posee antecedentes penales en los tres (3) años anteriores a dicha solicitud. Estos certificados deben tener como máximo sesenta (60) días de haber sido emitidos con respecto a la fecha de la solicitud de registro. Cuando se trate de personas que en los últimos tres (3) años hayan sido residentes en el exterior, el certificado de antecedentes judiciales y policiales deberá ser expedido por las instancias y/o por los organismos competentes extranjeros del o los países en que haya residido, con la correspondiente autenticación o apostilla.

- 4. Declaración notarial de origen de fondos, con los soportes correspondientes, o constancia emitida por una institución bancaria donde se haga constar que cuenta con dichos fondos en forma de depósitos.
- 5. Formato de declaración de origen de los fondos debidamente completado.
- 6. Dos cartas de referencias personales, bancarias o comerciales.

Nota:
 - En el caso de documentos legales de personas extranjeras deberán ser presentados con auténticas o apostillas de ley correspondientes.

**Anexo 3 de Resolución CD-BCN-LIX-1-19
 DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS**

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, en el carácter que he acreditado para solicitar el registro de proveedor de compraventa y/o cambio de monedas sobre la base de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de los Proveedores de Servicios de Compraventa y/o Cambio de Monedas y sus reformas, aprobado mediante resolución No. CD-BCN-LIX-1-19 por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN), DECLARO:

1. Que los recursos que manejo como capital de trabajo para operar por un monto equivalente a C\$ _____, los cuales utilizaré para ejercer la actividad de compraventa y/o cambio de monedas provienen de las siguientes fuentes: (detallar fuentes)

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita consideradas como tal en el marco jurídico Nicaragüense..
 4. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío o me provean fondos, provenientes de las actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En razón de lo anterior, autorizo al BCN a fin de que, de ser necesario, pueda verificar, indagar o confirmar ante cualesquier instancia la declaración aquí consignada.

En constancia de haber leído y comprendido la declaración antes efectuada firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

- Nombres y apellidos:
- Número de identificación:
- Dirección:
- Municipio:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Firma:

**Anexo 3 de resolución CD-BCN-LIX-2-19
 DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS**

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, en el carácter que he acreditado para solicitar el registro de proveedor de servicios de pago de remesas sobre la base de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas y sus reformas, aprobado mediante resolución No. CD-BCN-LIX-2-19 por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN), DECLARO:

1. Que los recursos que manejo como capital de trabajo para operar por un monto equivalente a C\$ _____, los cuales utilizaré para ejercer la actividad de pago de remesas provienen de las siguientes fuentes: (detallar fuentes)

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita considerada como tal en el marco jurídico Nicaragüense.
 4. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío o me provean fondos, provenientes de las actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En razón de lo anterior, autorizo al BCN a fin de que, de ser necesario, pueda verificar, indagar o confirmar ante cualesquier instancia la declaración aquí consignada.

En constancia de haber leído y comprendido la declaración antes efectuada, firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombres y apellidos:

Número de identificación:

Dirección:

Municipio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma:

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2021-02798 - M. 76897370 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 19 de agosto de 2021 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Servicios de Internet a traves de Fibra Óptica	022/LS-22/ENEL-2021/Servicios	Del 19/08/2021 al 01/09/2021	02 de septiembre del 2021 Hora: 10:00 am
ULTIMA LINEA				

(F) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

2-2

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2021-02061 - M. 72700680 - Valor C\$ 475.00

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación

31 de diciembre de 2020

(Expresado en córdobas)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos			
Activos corrientes			
Disponibilidades	4,5	1,096,254	412,160
Inversiones en valores, neto	5	6,616,655	6,429,239
Deudores por compra de valores con pacto de reventa	6	2,406,518	3,338,798
Cuentas por cobrar		65,111	122,042
Total de activos corrientes		10,184,538	10,302,239
Activos no corrientes			

Bienes de uso, neto	7	-	-
Otros activos		110,924	100,284
Total de activos		<u>10,295,462</u>	<u>10,402,523</u>
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos	8	252,113	379,547
Total de pasivos		<u>252,113</u>	<u>379,547</u>
Patrimonio			
Capital social autorizado, suscrito y pagado (6,000 acciones comunes emitidas con valor nominal de C\$ 1,000 cada una)		6,000,000	6,000,000
Reservas patrimoniales		685,867	682,811
Resultados acumulados		3,357,482	3,340,165
Total de patrimonio		<u>10,043,349</u>	<u>10,022,976</u>
Total de pasivos y patrimonio		<u>10,295,462</u>	<u>10,402,523</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Lic. Jorge Gonzalez Oliu, Director de Junta Directiva; Lic. Osva1 Moisés Cerrato Paladino, Contador general.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Expresado en córdobas)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos			
Intereses sobre inversiones	5	549,721	487,181
Ingresos por ajustes monetarios, neto	9	287,656	470,378
Total de ingresos		837,377	957,559
Gastos de administración	10	(808,630)	(934,445)
Resultado operativo		28,747	23,114
Gasto por impuesto sobre la renta	11	(8,374)	(9,575)
Resultado neto del período		<u>20,373</u>	<u>13,539</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Lic. Jorge Gonzalez Oliu, Director de Junta Directiva; Lic. Osva1 Moisés Cerrato Paladino, Contador general.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Expresado en córdobas)

	Capital social autorizado, suscrito y pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total de patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2018	6,000,000	680,780	3,328,657	10,009,437
Resultado neto del período	-	-	13,539	13,539
Traspasso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales	-	2,031	(2,031)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	6,000,000	682,811	3,340,165	10,022,976
Resultado neto del período	-	-	20,373	20,373
Traspasso de los resultados acumulados a reservas patrimoniales	-	3,056	(3,056)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	6,000,000	685,867	3,357,482	10,043,349

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Lic. Jorge Gonzalez Oliu, Director de Junta Directiva; Lic. Osva! Moisés Cerrato Paladino, Contador general.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Expresado en córdobas)

	Nota	2020	2019
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultado neto del período		20,373	13,539
Ajustes para conciliar el resultado neto del período con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Gasto por impuesto sobre la renta	11	8,374	9,575
Variación en los activos y pasivos de operación:			
Cuentas por cobrar		1,323	(44,389)
Otros activos		(10,640)	(19,158)
Otros pasivos		(135,807)	(70,720)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación		(116,377)	(111,153)

Flujos de efectivo de las actividades de inversión

Deudores por compra de valores con pacto de reventa		987,887	(2,094,592)
Inversiones en certificados de depósito		(187,416)	(286,443)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión		<u>800,471</u>	<u>(2,381,035)</u>
Variación neta del efectivo		684,094	(2,492,188)
Disponibilidades al 1 de enero		<u>412,160</u>	<u>2,904,348</u>
Disponibilidades al 31 de diciembre	4	<u>1,096,254</u>	<u>412,160</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Lic. Jorge Gonzalez Oliu, Director de Junta Directiva; Lic. Osva Moisés Cerrato Paladino, Contador general.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S.A.

Estos estados financieros fueron auditados por la firma KPMG S.A. La opinión de los auditores independientes, con los estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y Junta General de Accionistas y se encuentran disponible en su totalidad en la siguiente página web: <https://www.lafise.com/blb/acerca-de-lafise/estados-financieros>

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-02660 - M. 76114896 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 003921-ORM4-2021-CO

EDICTO

Por cuanto la abogada Hildinel Zambrana Álvarez, en calidad de Apoderada General Judicial de la Entidad Mercantil EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, expresa que la señora MARLENE DEL SOCORRO LOPEZ GRANADOS se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, por estar incoada en este despacho judicial ejecución vía ejecutiva forzosa de título no judicial con pretensión de obligación de hacer, conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la señora Marlene del Socorro López Granados, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a la señora la señora López Granado, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, cinco de Julio del dos mil veintiuno. Las nueve y treinta minutos de la mañana. (f) Dra Mercedes Inés Leiva Castellón Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) OSDASAME.

3-3

Reg. 2021-02661 - M. 76064554 - Valor C\$ 285.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE EL REALEJO

Número de Asunto: 000020-0766-2021-CO

EDICTO

La señora **JUANA DE LA CRUZ CHAVARRIA MENDEZ**, solicita que los señores **MARIBEL DEL SOCORRO PEREZ CHAVARRIA, LUIS MANUEL PEREZ CHAVARRIA, JESSICA MARIA PEREZ CHAVARRIA, MARVIN ANTONIO PEREZ CHAVARRIA**, sean declarados únicos y universales herederos a su persona cesionaria de esos derechos, que le correspondían al causante **CESAR AGUSTO PEREZ PALACIOS, conocido como CESAR AUGUSTO PEREZ**

PALACIOS, CESAR PEREZ PALACIOS y como CESAR AUGUSTO PEREZ (Q.E.P.D).-Publíquese por Edicto tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor Derecho comparezca a oponerse dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio y Puerto Histórico de El Realejo, a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintiséis de Julio del año dos mil veintiuno. (f) **DRA. ANA JOSE TORREZ LUNA JUEZ LOCAL UNICO DE EL REALEJO (f) LIC. PETRONÁ ULLOA GUEVARA SECRETARIA JUDICIAL.**

3-3

Reg. 2021-02688 - M. 76337770 - Valor C\$ 285.00

Asunto No. 000476-ORM8-2021-CO

EDICTO

JUZGADO DISTRITO CIVIL AD HOC DE CIUDAD SANDINO. VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y TREINTAY TRES MINUTOS DE LA MAÑANA

El Licenciado Kelvin Alí Mendieta Torres en calidad de Defensor Público y representante legal del señor ONASSISS ALBERTO REYES UMAÑA, solicitó que se declaren Herederos Universales tanto a su mandante, como a sus hermanos de nombres: ALITZA YAMILETH REYES MOLINA, ELIM ADONAI REYES ALVAREZ, JABES PENIEL REYES ALVAREZ, GENESIS SHALOM REYES UMAÑA, CALEM NEHEMIAS REYES UMAÑANA, CÁNDIDA DEL SOCORRO REYES UMAÑA, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre, el causante **HOYSSI ONASIS REYES (Q.E.P.D)**, en consecuencia, publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Publíquese.- (F) **Msc. MARIO LUIS SOTO QUIROZ.** Juzgado Distrito Civil Ad Hoc del Municipio Ciudad Sandino Circunscripción de Managua. (F) Sria. CHJORIDI.

3-2

Reg. 2021-02701 - M. 76420409 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor FRANCISCO RAMÓN CHAVARRÍA por medio de edicto el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000395-ORB1-2021-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia o Abogado particular quien ejercerá

su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las once y diez minutos de la mañana, del cinco de agosto de dos mil veintiuno. Atentamente; (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields, Circunscripción, Costa Caribe Sur. (f) O. Alvarado M., Sria. Judicial. OLCEALMC.

3-3

Reg. 2021-02705 - M. 3528481 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor LUDWIN HERRERA RIVERA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en el diario la gaceta de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000389-ORB1-2021-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las nueve y catorce minutos de la mañana, del tres de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dr. JOEL LORENZO NARVAEZ CAMPBELL, Juez de Distrito de Familia de Bluefields, Circunscripción RACCS. (f) Lic. Marling Altamirano, Sria. Judicial. MAMAALHO.

3-3

Reg. 2021-02702 - M. 76420268 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Expediente: **000586-ORB1-2021-CO**

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS, CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE DE LA MAÑANA.-

La señora PEARL ELZA JAENTSCHE ALONE, solicita ser declarada (a) heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor FERNANDO JAENTSCHE JOINER (q.e.p.d), también conocido como FERDINAND JAENTSCHE JOINER. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación **nacional La Gaceta**, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la ultima publicación. (f) Lic. Migdonio Briceño Romero, Juez. (f) MALISAHE.

3-2

Reg. 2021-02703 - M. 76408935 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 001010-ORM4-2021-CO

EDICTO

1.- A la entidad mercantil FLEXIAUTOS, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Licenciado Francisco Pichardo, de domicilio desconocido, se le concede el plazo de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto, para que concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN, en el proceso Ordinario con Pretensión de Pago e Indemnización por Daños y Perjuicios, promovido por el abogado Salvador José Castillo Cabrera, Apoderado General Judicial de la entidad jurídica denominada NATIONAL SECURITY CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le nombrará guardador para el proceso

2.- Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, Veintiuno de julio de dos mil veintiuno. Las once y treinta y tres minutos de la mañana. (f) Jueza Jeanette Muñoz Gutiérrez, Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria/CAPAMAMU.

3-2

Reg. 2021-02704 - M. 76404661 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 000741-ORM4-2021-CO

EDICTO

Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Juez Silvio Aguilera Román. Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Las tres y cincuenta y seis minutos de la tarde. Los señores Walter Antonio Gómez, Alejandra de los Angeles Gómez, Freddy Francisco Jaime Gómez, Rafaela Izayana Castañeda Gómez, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora Salvadora del Carmen Gómez (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) JUEZ SILVIO AGUILERA ROMÁN, Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Srio/GARIROBL.

3-2

Reg. 2021-02727 - M. 574050 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 003578-ORM4-2021-CO

Los ciudadanos JACQUELINE REGINA SANTANA PALMA, y CINDY ELIZABETH SANTANA PALMA,

a través de su representado judicial Licenciado IRVING JAVIER FLORES GONZALEZ solicitan ser declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FELICIANO DE JESUS SANTANA LÓPEZ (q.e.p.d), en especial de dos bienes inmuebles descritos como: a) Lote de terreno ubicado en Barrio los Laureles, Managua identificado como lote número veinte (20), con un área de 138.26 mts², número catastral: 2952-2-01-098-2100, e inscrito bajo el número de finca: 191797, Tomo: 2757, Folios: 235,236, Asiento: 1°; b) Mitad indivisa de un bien inmueble ubicado en Villa Venezuela, de donde fue el Sandak del Iván Montenegro cinco cuadras al sur, inscrita bajo el número de finca: 110960, Tomo: 1792,4234, folios: 163,136, Asiento: 1°, columna de inscripciones sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble del departamento de Managua, número NAP: BI-XEVXP3, asiento folio: 1, identificado con el número de lote: E-2641-42, área actual: 183.4 metros cuadrados, número catastral: 2952-2-05-006-47600, 53845032175318.

Publíquese el presente edicto por tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir la última publicación.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las nueve y cuarenta y siete minutos de la mañana del catorce de julio de dos mil veintiuno. (f) Jose Ramón Zepeda, Juez tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. ASROLAFO, Secretaria.

3-2

Reg. 2021-02689 - M. 76335168 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

Por ser de domicilio desconocido CITESE al (la) señora ELEANA DEL CARMEN ZAVALA MORALES por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 003540-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado Segundo de Distrito de Familia de Managua, que ha interpuesto el señor WILMER ANDRES SEQUEIRA CARRION, en la acción de Disolución del Vínculo Matrimonial Por Voluntad de una de las Partes, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las ocho y cuarenta y uno minutos de la mañana, del quince de julio de dos mil veintiuno. (f) JUEZA MARLENE DE FÁTIMA ZAMORA ZEPEDA. Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) IVDEGOSA.

3-3

Reg. 2021-02813 - M. 77650353 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 004374-ORM4-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 004374-ORM4-2021-CO

1.- El abogado PEDRO SERGIO LIRA GUTIERREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana ROSA ARGENTINA REYES JIRON, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, con cédula de identidad número 001-120750-0000S, solicita sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora ELOISA DEL CARMEN JIRON LOPEZ (Q.E.P.D).

2. - Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

3. - De conformidad con los arts. 195 párrafo segundo, 542 y 543 CPCN se le hace saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificada. Notifíquese. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las doce y cincuenta y dos minutos de la tarde del veintiocho de julio de dos mil veintiuno. (f) Mercedes Inés Leiva Castellón. Jueza Segundo Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. Secretaria Judicial IVAUMAOR.

3-1

Reg. 2021-02807 - M. 77045361 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N °: 000678-ORN2-2021-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a la señora JAKELINE DEL CARMEN SILES RODAS, mayor de edad, soltera, enfermera y de este domicilio, identificada con cédula de identidad ciudadana No 241-030670-0000G, y quien tiene domicilio desconocido, para que conteste la demanda que con acción de Cesación de Comunidad y/ o Terminación de Comunidad de bien Inmueble y Adjudicación de Área correspondiente según Cómoda División de Inmueble promueve en su contra la señora CLAUDIA MARIA SILES RODAS conocida como CLAUDIA RODAS en su calidad de demandante en el plazo de quince días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) JUEZA DARLING ALINA TORREZ LOPEZ, Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte. Secretario CALIZEMA

3-1

Reg. 2021-02809 - M. 77056282 - Valor C\$ 435.00

**PODER JUDICIAL
 JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE
 CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL, DEPARTAMENTO
 DE MASAYA**

JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

El señor **Giovani Jesús Pérez Rosales**, solicita ser Declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **Geovanny Adolfo Pérez Rosales (q.e.p.d)** y siendo ha dejado sin testar un permiso de operación o sea concesión de la ruta Concepción - Managua, tipo de tramite renovación de certificado de operación, de la unidad, con placa M163827, Tipo: Autobús, Color: Multicolor, Chasis: SH666136, Capacidad: 49, Año: 1995, Marca: Internacional, Modelo: 3800, Motor: 468GM2U0688612, Circulación Vehicular : B 2985435, Fecha de Emisión: 04/03/2020, Fecha de Vencimiento: 03/04/2020, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. (f) **Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa N, Srio.**

Exp. 00198-0794-2021 CO

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de Masatepe, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de del año dos mil veintiuno. **(F) DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ. JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.-**

3-1

Reg. 2021-02810 - M. 77071942 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE LA CONQUISTA CARAZO. - NUEVE DE AGOSTO AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Expediente numero: 000031-0783-21CO.

El señor, **SANTIAGO DE JESÚS ARCE VADO**, conocido como **SANTIAGO VADO**, mayor de edad, casado, agricultor, identificado con cedula numero 044-290140-0001T, con domicilio que cita barrio la Ceiba numero dos frente a la Iglesia Cristiana Casa de Dios, La Conquista, Departamento de Carazo solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante **LUISA VADO PARAMO (Q.E.P.D.)**, específicamente del inmueble ubicado en la Comarca la Ceiba número dos, Escuela mil setecientos diez metros al Sur del Municipio de Teresa, Departamento de Carazo, con un área superficial de dos manzanas, equivalentes a 1 Hectárea cuatro mil cien punto veinticinco metros cuadrados (2 Mz equivalentes a 1 Hectárea 4,100.25m2) inscrita en el Asiento: Quinto (5), catorceavo (14) folios: (28/213) veintiocho pleca doscientos trece, Tomo: (249-289) doscientos cuarenta y nueve y doscientos ochenta y nueve, libro de Propiedades, Finca número: (9587) nueve mil quinientos ochenta y siete, Sección de Derecho Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento

de Carazo, que a su muerte dejara la señora, **LUISA VADO PARAMO (Q.E.P.D.)**

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Municipio de la Conquista Departamento de Carazo a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, a las nueve de la mañana. (f) Dr. Donald RUIZ Juez Local Unico de La Conquista Carazo. (f) Lic. Arlen Morales Mendieta Secretaria Judicial de Tramitación.

3-1

Reg. 2021-02898 - M. 77337723 - Valor C\$ 285.00

EDICTOS

Juzgado Local Único de Corinto.

LICDA. EVA MARÍA ZUNIGA, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor ALVIN HUMBERTO SERRANO CHÁVEZ, en su calidad de herederos, sea declarado heredero de los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara la señora INÉS VERONICA CHÁVEZ (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse el juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Corinto, a las nueve y quince minutos la mañana del día once de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Maria Elena Guevara Altamirano. Jueza Local Única de Corinto. (f) Licda. María Teresa Caballero Luna, Secretaria Judicial.

3-1

Reg. 2021-02812 - M. 15871562 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000839-ORO1-2020-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

1. De conformidad con el art. 135 CPCN que dice: Transcurrido el plazo o pasado el término señalado para la realización de un acto procesal de parte, se entenderá irrevocablemente precluido por el solo ministerio de la ley, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor, apreciada por la autoridad judicial. La parte ejecutante ha expuesto motivos suficientes para que esta autoridad judicial acceda a señalar nueva fecha para convocar a Asamblea General de Accionista de las EMPRESAS: A). DESMOTADORA QUEZALGUAQUE S.A: Silvio Reinaldo Arguello Cardenal, Maria Marta Arguello Herdocia, Maria Patricia Arguello Herdocia, Vivian del Carmen Arguello de Lacayo, Marcelo Eugenio Arguello Herdocia y Silvio Reynaldo Arguello Herdocia. B). SISTEMAS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION S.A (SILICO): Silvio Reynaldo Arguello Herdocia, Betania del Carmen López Cáceres y Silvio Reinaldo Arguello Cardenal. PARA TRATAR COMO ÚNICO PUNTO DE AGENDA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES DESMOTADORA QUEZALGUAQUE S.A y SISTEMAS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION S.A (SILICO). En consecuencia, se accede a lo solicitado y se

señala como nueva fecha el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA EN SALA SIETE.

2 - Librese y publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las dos y cincuenta y ocho minutos de la tarde del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. (f) DARLING ESTRELLA BALADARES LÓPEZ Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente (f) Secretaria **MAAGROPI**.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-02814 - M. 77065752/77179604 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con fondos propios editorial, Facultad Ciencias Médicas, Facultad Ciencias Económicas, fondos inversiones y fondos semilla de reconstrucción 2021.

1. Licitación Selectiva N° 16-2021 “**Compra de boletos aéreos para viajes al exterior de la UNAN-Managua**”.
2. Licitación Selectiva N° 17-2021 “**Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de impresión digital de la Editorial Universitaria de la UNAN Managua**”.
3. Licitación Selectiva N° 18-2021 “**Compra de materiales para reemplazo de puerta en residencias becarias, ubicadas en la colonia Miguel Bonilla y Arlen Siu del Departamento de Becas de la UNAN Managua**”.
4. Licitación Selectiva N° 19-2021 “**Suministro de concreto de 3000 PSI en losas de entresijos para la construcción del edificio de 3 plantas N°72 para la Facultad de Ciencias Económicas UNAN Managua**”.
5. Licitación Selectiva N° 20-2021 “**Compra de materiales para cerramiento para la construcción del edificio de 3 plantas N° 72 para la Facultad de Ciencias Económicas del RURD/UNAN Managua**”.
6. Licitación Selectiva N° 21.2021 “**Compra de equipos informáticos para uso de los hospitales docentes - asistenciales que atienden estudiantes de Pre y Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAN Managua**”.

7. Licitación Selectiva N° 22-2021 “Adquisición de laptop y datashow para la docencia en el programa UNICAM de la UNAN Managua”.

8. Licitación Selectiva N° 23-2021 “Compra de computadoras, baterías, laptop, datashow y fotocopiadora para el POLISAL de la UNAN Managua, con fondo semilla de reconstrucción CNU”.

9. Licitación Pública N° 04-2021 “Compra de materiales eléctricos para la construcción del edificio de 3 plantas N° 72 para la Facultad de Ciencias Económicas del RURD/ UNAN Managua”.

10. Licitación Pública N° 05-2021 “Compra de camionetas doble cabina 4x4, de marca reconocida para la flota vehicular del RURD y CIES de la UNAN Managua”.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 20 de agosto y en la página web: www.unan.edu.ni, a partir del 31 de agosto del año en curso.

Managua, 16 de agosto del año 2021. (f) **Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.**

Reg. 2021-02578 - M. 75654616 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-032-2021, PAC No. 410-2021, Adquisición de reactivos y material de reposición periódica para uso en los proyectos: “SAGE, ZIKA TS, ZIKAGND, ZIKA METODO, NEED, RED, MDRO, GBS, YNOROVIRUS” coordinados por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAN-León, Que será publicada el día 21 de agosto del 2021.

León, 28 de julio del 2021. (f) **Lic. Ernesto José Solís Montiel** Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN - LEON.

Reg. 2021-02580 - M. 75654466 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-029-2021, PAC No. 1-2021, Adquisición e instalación de abanicos para las diferentes Facultades, Escuela, CURS, y dependencias a solicitud de la Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAN-León, Que será publicada el día 20 de agosto del 2021.

León, 28 de julio del 2021. (f) **Lic. Ernesto José Solís Montiel** Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN - LEON.

Reg. 2021-02832 - M. 76878870 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria: - LICITACIÓN PÚBLICA No. UNAN - LEÓN - DAC - 016 - 05 - 2021; PAC # 192- 2021, “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA USO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA UNAN-LEÓN”, la cual se publicará el día 20 de agosto del 2021.

León, 16 de agosto del 2021. (f) **Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones UNAN-LEÓN.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP12474 - M 76922773 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que ha solicitado Reposición de Título con el grado académico de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Facultad de Ciencias Económicas, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, registrado con el No. 1205, página: 603; tomo; VI del libro respectivo a nombre de: **EDUARDO JOSÉ AVENDAÑO FAJARDO**, el cual fue debidamente revalidado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a rectificación de apellidos.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce de agosto del año dos mil veintiuno. Cordialmente, (f) **Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.**

Reg. 2021-TP12511 - M. 77088736 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2181, Paginas 154 a 155, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA RUIZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 401-110188-0002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) **Yamileth Alguera Maradiaga** Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP12541 - M. 77066836 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 304, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YÁDER FRANCISCO VALERIO ROBLETO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300998-1018Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12542 - M. 77067866 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NELSON ANTONIO MORA MAROTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240886-0060U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión de la Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12673 - M. 77294006 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la

Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 402, Pág. 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JUVIA DEL ROSARIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP9419 - M. 73141995 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ MIGUEL CRUZ FERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-111187-0003W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9420 - M. 73056009 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MERLYN IVETH CASTILLO ARAGÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-140998-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9421 - M. 65440034 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la **Universidad Thomas More**, certifica que **ANNY KARELY BRIZUELA POLANCO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Gerencia, Negocios Internacionales**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 65, Código G-311 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de marzo del 2021. (f) Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez. Dirección de Registro.

Reg. 2021-TP9422 - M. 73142184 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUILLERMO FRANCISCO DÍAZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-270998-1000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El

Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9423 - M. 73144295 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25 tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DENIS ANTONIO MELGARA GÓMEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-180998-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9424 - M. 73144266 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 26 tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROLDAN ALÍ LOZA PERALTA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-190196-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9425 - M. 73142596 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 75, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JADELYS MABELSÁNCHEZ RÍOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180401-1006X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua 19 de febrero del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9426 - M. 73142578 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 45, Página No. 23, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANTONIO JOSÉ SAIMAN BERRIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila. La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro

Reg. 2021-TP9427 - M. 73142905 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1939, Página 103, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCELA MARGARITA PAVÓN LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de febrero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9428 - M. 73142800 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la **Universidad Nacional de Ingeniería**, certifica que, bajo el N° 071, Página 71, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. ROBERTO ALFONSO LORENTE ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado Para obtener el grado correspondiente, **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las Disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano, Secretario General.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico UNI

Reg. 2021-TP9429 - M. 73141385 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 422, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DARLING CAROLINALAGOROSALES - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP9430 - M. 73145111 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 125, página 063, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - POR CUANTO:**

ELIZABETH JULIETH RIOS HERRERA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón

Reg. 2021-TP9431 - M. 502167 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 440, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

ARLENG LILIBETH GALO CASTILLO Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 14 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP9432 - M. 73149667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 282, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

PIERINA BELÉN COREA CASTILLO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP9433 - M. 73149761 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 386, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

MARTHA CLARISA MÉNDEZ RUIZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado(a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP9434 - M. 73149909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 67, Partida 134, Tomo XXXII, del libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

MARYERIS DEL CARMEN CASTIBLANCO VEGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes abril del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP9435 - M. 73149869 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 71, Partida 142, Tomo XXXII, del libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

MEYSIS LÓPEZ HERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes abril del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP9436 - M. 73152823 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25 tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYKOL ENRIQUE MORÁN GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-020699-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9437 - M. 73153087 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 26 tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OMAR JOSUÉ ESPINOZA RAYO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-160798-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9438 - M. 73153437 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALDO DANIEL BARRANTE PÉREZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-091195-0060H ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9439 - M. 73154207 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 032, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

YUDYS ESTHER GARCÍA RUÍZ ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP9440 - M. 73157302 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0111; Número: 0901; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ALBA ELIZABEHT TAISIGUE ANGULO, Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos

del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 05 días del mes de septiembre del año 2015. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico;

Es conforme, jueves, 17 de marzo de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. 2021-TP9441 - M. 73157850 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio - UNITEC - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que en el Registro No.: 0821, Folio: 060, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que éste departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO - UNITEC - POR CUANTO:**

JEFFRY BERNICE CONNOLLY CASTAÑEDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio para obtener el grado de: Licenciada en Administración de Empresas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del 2021. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de mayo del 2021. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC-NICARAGUA

Reg. 2021-TP9442 - M. 73060281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCYS GABRIEL SILVA CRUZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280497-0019X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9443 - M. 73157556 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANAMERCEDES LÓPEZ SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020882-0042Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9444 - M. 20502663 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 227, tomo XVIII, partida 19134, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LIGIA LUCÍA CABEZAS BLANCO Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9445 - M. 20502051 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 267, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

JUBEISY RAQUEL MENDOZA MONCADA. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 25 de enero del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP9446 - M. 72723346 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 097, en el folio 097 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 097. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

KRISTHEL MARÍA DE GUADALUPE ESPINOZA GONZÁLEZ Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 097, Folio 097, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 14 de mayo del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de mayo del año dos mil veinte y uno. (f) MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP9447 - M. 73152315 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAXWELL ENMANUEL HERNÁNDEZ CENTENO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-221295-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9448 - M. 73161191/73161302 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA JOSEFINA MEJÍA ALEGRÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040671-0012S, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA JOSEFINA MEJÍA ALEGRÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040671-0012S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9449 - M. 73164915 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), Certifica que: bajo el No. 4567, Página 180, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LENING AUGUSTO FLORES GOMEZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treintún días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP9450 - M. 73166597 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 472, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NICOLLE SHANEY CHAVARRÍA JAENTSCHKE - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg.2021-TP 10171 - M.1274210332 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 112, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

VERONICA ELIZABETH GOMEZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Matemáticas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 02 de julio de 2021. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2021-TP 10172 - M.1274209793 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 73, Partida: 503, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este Departamento de, Postgrado :- **POR CUANTO:**

ROSA MELIDA CAIVINAGUA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Maestría en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de enero de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 02 de julio de 2021. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2021-TP 10173 - M.1274208691 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 74, Partida: 538, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este Departamento de, Postgrado: - **POR CUANTO:**

ANA LUCIA SOLANO VILLALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Maestría en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de enero de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 02 de julio de 2021. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2021-TP 10174 - M.1274269378 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 47, Partida: 780, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este Departamento de, Postgrado :- **POR CUANTO:**

MARCIA BEATRIZ COBOS SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Maestría en Educación con énfasis en Administración y Gestión Educativa**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de abril de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 02 de julio de 2021. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2021-TP 10175 - M.1274208051 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No.76, Partida: 594, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrado, que lleva este Departamento de, Postgrado :- **POR CUANTO:**

EDWIN ANTONIO DIAZ CONDE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Maestría Internacional en Preparación Física y Fútbol**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero de 2021. El Rector de la Universidad,

Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Iván Jerez El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 02 de julio de 2021. Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2021-TP 10176 - M. 1274212738 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XV, Partida: 381, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

KARINA IRENE FREIRE ALCIVAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de julio de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 2 de julio de 2021. Dra. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2021-TP 10177 - M.1274213038 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVI, Partida: 734, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

FRANKLIN LOAISIGA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de

la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 02 de julio de 2021. Dra. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2021-TP 10178 - M.1274214176 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVI, Partida: 732, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIO JOSE URBINA ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de junio de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 02 de julio de 2021. Dra. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.2021-TP 10179 - M.1274289887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica

que el folio No. XV, Partida: 358, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

ROSAMELIDA CAIVINAGUAALVARADC, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 02 de julio de 2021. Dra. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP10613 - M. 74552560 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 090, en el folio 090, la inscripción del Título que integramente dice: “Número 090. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

NEYLIN KARINA ENG ÁLVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 090, Folio 090, Tomo XLII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua tres de mayo del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua tres de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021-TP10614 - M. 74434652 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ABRAHAN MORENO ARTOLA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-090200-1000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10615 - M. 74548092 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 89, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARIANA JUDITH GUIDO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10616 - M. 74548081 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 88, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KELYN YALIETH RUIZ ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10617 - M. 74548557 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 17 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIA SAMANTA AGUILAR CALDERÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-221295-0003H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10618 - M. 74548581 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 404 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN MARÍA AGUILAR CALDERÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-130490-0004P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP10619 - M. 74550304 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 626, Página 128, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JENIS KAROLINA TALAVERA ESTRELLA. Natural de Buenos Aires, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el presente Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano Director Registro Académico.

Reg. 2021-TP10620 - M. 414888 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0296; Número: 2398; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARYURI SCARLETH RUIZ AGUILERA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 13 de enero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP10621 - M. 639251 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 366, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ROXANA DEL CARMEN BALMACEDA TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10622 - M. 74557960 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 352, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

RONALD SIMON VANEGA JARQUIN. Natural de Bocana de Paiwas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes abril del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 30 de abril del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP10623 - M. 74560501 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 93, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

DIANA MILENA BUSTILLO IZQUIERDO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, con Énfasis en Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP10624 - M. 74562299 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANDER IVÁN TÓRREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-081195-0008Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP10625 - M. 74563557 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 342, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de

Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

HEBERTO JOSÉ SÁNCHEZ MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los un días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice - Rector Académico.

Reg. 2021-TP10626 - M. 74495107 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4814, Página 19, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DYLAN DE JESUS COREA LEIVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de abril del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP10627 - M. 74564594 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la

BICU, Certifica que en la Página 226, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

BIANKA REBECA MARTINEZ CASTILLO. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes diciembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 14 de diciembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP10628 - M. 74494992 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4806, Página 11, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FÁTIMA YOSLEYDI MAYORGA SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de abril del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP10629 - M. 74565520 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 22, tomo II, del Libro de Registro

de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JESÚS ARIEL BLANDÓN FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP10630 - M. 74565172 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 673 Página No. 338 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BEATRIZ TATIANA BALTODANO SÁNCHEZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2021-TP10631 - M. 74563386 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 431, Folio 058, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

SUSANA DEL SOCORRO BARRIOS CANALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las Pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP10632 - M. 74567595 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIBEL ANTONIA TAYLOR FRANK, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 611-261286-0000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10633 - M. 74190717 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNY YAHOSKA GARCÍA TÓRREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-200195-0003L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10634 - M. 74170704 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

THANIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ RUIZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-020891-1000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10635 - M. 74573947 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324 tomo XV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVA NERYS FLORES VALDEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-030798-0007U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10636 - M. 74573744 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 027, tomo XVII, partida 17032, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUNIETH YAOSCA URBINA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP10637 - M. 74572859 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 675, Folio 0016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CISNIA LUCELY MCREA HURTADO. Natural de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP10638 - M. 74572090 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA DANIELIA GUTIÉRREZ RUIZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-050192-0001C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10639 - M. 74575670 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL CARMEN GUIDO FLORES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-101096-1001X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10640 - M. 74572455 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 61, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su

cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”.
POR CUANTO:

YESLING MARELY GARCÍA CALERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP10641 - M. 74622569 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YÁDER ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 442-100998-1000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10642 - M. 74575736 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 092, Línea 2064, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

LÓPEZ LÓPEZ JACQUELINE YUSSARA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: Licenciada Química Farmacéutica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Rector: Dr. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 09 de julio del 2021. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2021-TP10643 - M. 74570781 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORDAN OSDELBI MEDINA LARA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-180398-0006A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10644 - M. 74570880 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GERSON EMANUEL ROMERO NEHEMAIA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-020896-1001Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10645 - M. 74583471 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KELVIN ALEXANDER CASTILLO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 364-010981-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10646 - M. 74586995 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 240 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JECKSON ANDRÉS PÉREZ PÉREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 162-021098-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Microbiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora

de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10647 - M. 74587404 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 25, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN. POR CUANTO:**

LISBETH AMPARO RUIZ VARGAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Relaciones Internacionales, con Énfasis en Política Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP10648 - M. 74587290 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 904, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO MARTINEZ MORA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Siguietes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC.

Reg. 2021-TP10649 - M. 645804 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5038, Página 80, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA ARTOLA GONZÁLEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de mayo del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP10650 - M. 645758 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5036, Página 78, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SAMANTHA GABRIELA VALLADARES ARAICA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de mayo del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP10651 - M 74465407 - Valor C\$ 190.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se han solicitado Reposición de Título con el grado académico de **Doctora en Medicina y Cirugía**, extendido por la Facultad de Ciencias Médicas, el 06 de noviembre del año dos mil tres, registrado con el No. 2024, página: 963; Tomo II; del libro respectivo a nombre de: **LYDIA TATIANA LEIVA GONZÁLEZ**, el cual fue debidamente revalidado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a deterioro del título.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Cordialmente, Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se han solicitado Reposición de Título con el grado académico de **Especialista en Medicina Interna**, extendido por la Facultad de Ciencias Médicas, el 14 de marzo del año dos mil doce, registrado con el No. 447, página: 124; Tomo V; del libro respectivo a nombre de: **LYDIA TATIANA LEIVA GONZÁLEZ**, el cual fue debidamente revalidado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a deterioro del título.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Cordialmente, Roberto Enrique Flores Díaz, Secretario General.

Reg. 2021-TP10652 - M. 74591707 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 22 Página No 12 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

EDGARD ERNESTO CENTENO GUTIÉRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2021-TP10653 - M. 74592796 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 46 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZENOVIA ALAIZ VEGA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190193-0052R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP10654 - M. 1276283811 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 424, Folio 424, Tomo X, Managua 28 de mayo del 2021, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Maestro en Ciencias**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

RICARDO ARÍSTIDES CRUZ MOREIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020692-0002N, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil veintiuno. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 425, Folio 425, Tomo X, Managua 28 de mayo del 2021, se

inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista en Ortodoncia**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

RICARDO ARÍSTIDES CRUZ MOREIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020692-0002N, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil veintiuno. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2021-TP10655 - M. 74593469 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0249; Número: 2062; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LESVIALIZETH MEJÍA GUEVARA. Natural de Honduras, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de enero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 30 de enero de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP10656 - M. 74595290 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 87, Partida 174, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

GABRIELA LUCIA VALDIVIA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente UDO.

Reg. 2021-TP10657 - M. 74595056 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 166, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HAMILTON SEBASTIÁN VARELA CATIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP10658 - M. 74596453 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325 tomo XV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIGUEL ALFONZO GÓMEZ JIRÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-191297-0021H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10659 - M. 74596367 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327 tomo XV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNYFER GABRIELA URBINA TORUÑO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040394-0037A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10660 - M. 74597702 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 27, Partida 53, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ADA LUZ TAYLOR MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 07 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP10661 - M. 74626657 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 235 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EYLING MARISOL CARBALLO FLOREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-031296-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10662 - M. 74627592 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARITZA JOHANNA SILVA MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-111270-0042K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10663 - M. 74596917 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 315, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ARMANDO JOSÉ BLANDÓN GILBER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP10664 - M. 74605520 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSAMAGALYZELEDÓN GARCÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-290498-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10665 - M. 74598124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328 tomo XV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SCARLETH PAOLA CENTENO PUTOY, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-300199-1007V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10666 - M. 74598026 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 092, Línea 2080, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

TRIANA JIMÉNEZ JEANSKIN SELENA. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Rector: Dr. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 09 de julio del 2021. (F) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arróliga. Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2021-TP10667 - M. 74607136 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 245 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING KARINA REYES BERMÚDEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 567-050795-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10668 - M. 74607598 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 591, Folio 126, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

KENIA VANESSA ORTEGA CRUZ. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el presente Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP10669 - M. 74598249 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 17 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUISA ESMERALDA TRAÑA PALACIOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-190996-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10670 - M. 74604918 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7728, Acta No. 44 Tomo XVI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JASUARA DEL CARMEN SAAVEDRA RAYO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP10671 - M. 74629174 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 53 Página No. 25 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO DUARTE LÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP10672 - M. 74631706 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1380, Página 291, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

CRISTHIAN LORENZA DOMÍNGUEZ OBREGÓN, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. cinco del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP10674 - M. 74707480 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA CAROLINA PÉREZ NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-160386-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10675 - M. 74693194 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSUÉ ELÍ GONZÁLEZ GURDIÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240789-0045F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10676 - M. 74706652 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 36, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LISSETHE CAROLINA BALMACEDATÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021080-0110W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10677 - M. 74707161 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANDRA ESTERLINA MORAGA VILLALTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-170799-1013U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10678 - M. 74649136 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1943, Página 23, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE ERNESTO QUINTANA JAENZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de mayo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP10679 - M. 74655922 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 80, Partida 159, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ERICK ANTONIO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 30 días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado.

León, 30 días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP10680 - M 74655553 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 226, Acta No. 672 Partida 749, el Título a nombre de:

KATHY STEYSI MIRANDA LÓPEZ Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 121-061095-0003U que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lisette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP10681 - M 74658740 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que, en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 226, Acta No. 670 Partida 747, el Título a nombre de:

OSIRIS REBECA LÓPEZ. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 126-150996-0001M que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lisette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP10682 - M. 74636209 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1489, Páginas 106 a 107, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO ESPINOZA ALTAMIRANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-120388-0004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia con Mención Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP10683 - M. 74663350 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCIS CAROLINA ALGUERA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-250593-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10684 - M. 74663524 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GELLING MARÍA RUGAMA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-151296-0007P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10685 - M. 74663678 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING DANIELA VALERIO SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-301297-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10686 - M. 74667293 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página doscientos catorce, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

JUDITH ANIELKA LEZAMA LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, cuatro de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Maria Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP10687 - M. 74667273- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA VERÓNICA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140993-0006K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10688 - M. 74667955- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDUARDO JOSÉ PINEDA PAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-131094-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10689 - M. 82058982 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 78, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA CIRUJANO DENTISTA GLORIA FABIOLA ACUÑA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10690 - M. 82059191 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 77, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA CIRUJANO DENTISTA MARÍA CELIA MORENO VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10691 - M. 82096811 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4938, Página 180, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CRISTHIAM JOSE OSORIO CANALES. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero de Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y seis de febrero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP10692 - M. 82059408 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 63, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA CIRUJANO DENTISTA MARÍA JUNIETT SILVA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2018 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10693 - M. 74668219 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-170689-0004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10694 - M. 74668087- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 115, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHEL LORENA CRUZ DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-210797-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10695 - M.651723 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FREDDY JAVIER BRENES MAYORGA. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 401-020893-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10696 - M. 74672006 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5069, Página 111, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GIOVANY HAUDIÉL RUGAMA PERALTA. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero de Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de junio del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP10697 - M. 74673938 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 165, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

WALTHER FRANCISCO RODRÍGUEZ FIALLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de**

Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10698 - M.74674867 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 140, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ASLIN MARISOL MANZANARES SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190897-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10699 - M. 74677457 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2120, Página 047, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSA IDALIA URBINA BURGOS. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP10700 - M.74580646 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELY SARANTES BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 492-020793-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10701 - M.74606278 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DICSIA NOHEMÍ RUGAMA TALAVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-060999-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10702 - M.74606033 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA VALESSKA PINEDA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-220495-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10703 - M.74323831 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PAHOLA GUADALUPE CASTILLO ALTAMIRANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-140200-1008P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10704 - M. 73964274 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 68, Partida 136, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARIA CRISTINA CHAMORRO ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP10705 - M.74542684 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HOLMAN JOSÉ CHAVARRÍA GADEA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-020298-1001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10706 - M.74606266 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLEN MARISELA RUGAMA HUDIEL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-140797-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10707 - M. 74680131 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 027, tomo 001, partida 026, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

LILIA GUADALUPE ALMANZA GAITÁN, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas, Negocios Internacionales.** Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, diciembre 19 del 2016. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, mayo 13 del 2017.

Reg. 2021-TP10708 - M. 74680668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 64, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

MARCIA DORALYS JUÁREZ SEQUEIRA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Psicología con Mención en Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP10709 - M. 74676193 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 238, tomo XVIII, partida 19166, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELENA MELISA CASTILLO CASTILLO. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP10710 - M. 74675310 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 238, tomo XVIII, partida 19167, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCIS VALESKA GONZÁLEZ MUÑOZ. Natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora

Reg. 2021-TP10711 - M. 74682765 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 092, Línea 2052, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

ARRIAZA SOZA GLORIA RAQUEL. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Rector: Dr. Aníbal Lanuza R. (f) Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno. (f)

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 09 de julio del 2021. (f) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arroólga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2021-TP10712 - M.74685582 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JADER ANTONIO AGUILAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-260195-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10713 - M.74685706 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSENIA GEXANIA LÓPEZ JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 610-130292-0007H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10714 - M.74685394 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSÉ OROZCO CAMPO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-081188-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10715 - M.74686047 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad

de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7806, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2121-TP10716 - M. 74683783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad del Pacífico de Nicaragua, Autorizada por el CNU, Consejo Nacional de Universidades Resolución No. 02-2012. Con sede central en la ciudad de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, Nicaragua. Certifica que registrado con No. 12, en la página 18, tomo I, del libro de registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KELVIN ALEXANDER ESTRADA QUIROS. Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, con cédula de identidad 041-241091-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Extiende el Título de: **Ingeniero en Sistema Informáticos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y los reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de San Rafael del Sur, Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de diciembre de año 2020. Licenciado Edgard Antonio Mena Navarro, Secretario General, Lic. Oswaldo García Fuentes, Rector. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de San Rafael del Sur, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad Oswaldo García Fuentes. El Secretario General, Edgard Antonio Mena Navarro”. Es conforme, San Rafael del Sur, Managua. 19 de diciembre 2020. (f) Lic. Edgard Antonio Mena Navarro, Secretario General. Universidad del Pacífico de Nicaragua.

Reg. 2021-TP10717 - M.74686415 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESTER URIEL MARTÍNEZ URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-090395-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10718 - M.74686519 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OLGA DAMARIS GARCÍA URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 444-180190-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10719 - M.74688474 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELING ISAMAR HERNÁNDEZ MERCADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-241195-0010N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP 10720 - M. 74697163 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la **Universidad Nacional Agraria** certifica el Acuerdo de la **Incorporación de Título Profesional por RESOLUCIÓN del Rector N° 089-2019**, del miércoles veinte y siete de marzo del año 2019, que literalmente dice: “El Rector de la **Universidad Nacional Agraria**, Msc. Alberto José Sediles Jaén, en uso de la facultad que le confiere la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior (Ley N° 89) y teniendo a la vista el Acuerdo tomado en la **Sesión Extraordinaria N° 679, Acuerdo N° 3088:** Se aprueba de forma favorable la incorporación del título profesional de **Ingeniero Agrónomo**, a nombre de: **MARVIN JOSÉ MORAGA MERCADO**, de Nacionalidad Nicaragüense, con cedula de identidad N° 409-050262-0000A. El título de Ingeniero Agrónomo, fue otorgado por el **Instituto Agropecuario M.V Franze de Kishiniov**, en la ciudad **Kishinaiu, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas** en el año **1989**, bajo el Registro N° **618**, a los 02 días del mes abril de 1989. **RESUELVE** la incorporación del Título Profesional y Autoriza a la Secretaría General a extender certificación para la debida inscripción en la Oficina de Registro de la **Universidad Nacional Agraria**, para su ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de marzo del dos mil diecinueve. Msc. Alberto José Sediles Jaéz. Rector (firma) y sello.”

Conforme original y debidamente cotejado se certifica que el mismo se encuentra registrado en el Libro de Resoluciones de Incorporación de Títulos que lleva la UNA y para todos los efectos de Ley se le extiende la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Agustina Mercedes Matus Medina, Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES DE LA U.N.A Inscripción No. 192, Folio(s) 208, Tomo: I.

Managua, República de Nicaragua, 04 de junio de 2019 (f) Director.

Reg. 2021-TP10721 - M.74700401 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI FÁTIMA OSEDA SZABO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-311287-0050U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10722 - M.74704577 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7790, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

LEANDRO ZAMORA GAITÁN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP10723 - M.74706904 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4422, Acta No. 25, Tomo IX, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

NOEL JOSUÉ ALEMÁN ROMERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 15 de febrero del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP10724 - M.74706051 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALMA NUBIA RIVERA GUEVARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 086-230595-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10725 - M.74706780 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YENIFER VANESSA MORALES RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-060494-0005Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10726 - M.74703770 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CASTRO TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-300699-1004C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10727 - M.74703426 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADA MARGARITA ARÁUZ ORDÓÑEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-071090-0006S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10728 - M. 74649781 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 60, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

STEPHANY MARÍA MENDOZA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 11 de junio de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10729 - M.74707264 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING DEL CARMEN GARCÍA DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-251097-1000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10730 - M. 74706913 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4999, Página 41, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

UZIAS JOSUÉ COLOMER CUADRA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de abril del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP10731 - M.74707851 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 9, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA LISSETH SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230273-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado

por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10732 - M. 74693506 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 404, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOAQUÍN NÚÑEZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10733 - M. 74693084 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 482, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

XOCHILT CAROLINA OROZCO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10734 - M. 74484826 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 413, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JONATHAN TOMÁS NEY MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10735 - M. 74639927 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 62, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER BENEDITH SANTANA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Psicología con Mención en Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP10736 - M.74711326 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAXIMILIANO ALFONSO MARTÍNEZ SOMARRIBA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-041091-

0005J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10737 - M.74689153 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 314, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PATRICIA DEL CARMEN DÁVILA DELGADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-211081-0009E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10738 - M.74688984 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 315, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA DINORA CASTRO DELGADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-180791-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención. en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10739 - M. 74709959 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 135, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KAREN ELIZAMARA BLANDÓN AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP10740 - M.74711552 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 76, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN MARGARITA ACEVEDO URRUTIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-081087-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP10741 - M. 74709974 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0027; Número: 0215; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

YOHANA DEL CARMEN OBANDO LÓPEZ, Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 18 de marzo de 2021. Ante mí, (f) Msc. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaría General.

Reg. 2021-TP10742 - M. 74712857 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 90, Partida 2941, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BELINDA CRUZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez

Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 05 días de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General (Actual), Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP10743 - M. 74712887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 91, Partida 2944, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MAYKEL SUDITH REYES SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 05 días de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General (Actual), Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP10744 - M. 74712717 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 89, Partida 2940, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARIELA ODILYS CALDERÓN RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 08 días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 05 días de julio del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General (Actual), Universidad de Occidente-UDO.